Ayuntamiento

Comp

VI

Adal

Principia en 25 Diciembre de 1906

termina en 12 Febrero de 1908

Ayuntamiento

10 V

PROVINCIA de ..... AYUNTAMIENTO de .....

LIBRO DE ACTAS

(1) .....

.....

AÑO DE 190__

(1) *De dicha Municipalidad, de la Junta municipal, de la Junta local de instrucción pública, de la Junta local de Sanidad, de arqueos de fondos municipales*; el concepto que sea.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

En la villa de Navá á veintiseis de Diciembre de mil novecientos seis. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones compuesto de los Sres Concejales al margen anotados con el fin de celebrar sesion ordinaria de 2ª convocatoria por falta de asistencia á la primera reunion, prévia la debida convocatoria á todos los Concejales con arreglo al parrafo 2º del art. 104 de la vigente ley Municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Baraona Barris, siendo las horas de las diez resultando en las papeletas de convocatoria, dicho señor Presidente declaró abierta la sesion, dándose principio con la lectura del acta de la sesion anterior que fué aprobada. Acto continuo pasó la Corporacion á ocuparse de los asuntos pendientes de resolucion puestos á la orden del dia los cuales de escasa importancia suficiente bastó sobre ellos los acuerdos siguientes:

1º Aprobar las cuentas consiguientes. La de Vicente Lleras importante en 12'25 ptas por dos jornadas de carro invertidas en la recomposicion de la carretera de la estacion. Otra de José Ester como encargado por el Ayuntamiento, importante en 12'50 ptas por la compra de transporte de tres arboles para el ornato de esta localidad. Otra del mismo José Ester como cabo del Sereno de esta villa, importante en 7'25 ptas por los gastos de conduccion a Figueras que ocasionó el preso de esta poblacion Luis Pobrep Damer. Y otra de Joaquin Falió, importante en 24'50 ptas por jornadas de carro y peon invertidas en el arreglo de la carretera de la estacion y ademas para transportar una palanca desde el estanque al paso del Vacó de esta villa.

2º Aprobar asi tambien el dictamen de la Comision de caminos y carreteras de este Ayuntamiento emitido con motivo del recurso presentado por los propietarios de esta poblacion Mario Felix Parcuella, Cudaldo Tribulietto y Pedro Pivalt en el cual solicitan que esta Corporacion se interese para que la Cia del ferrocarril proceda al arreglo del camino vecinal que conduce a las propiedades de los citados recurrentes situadas en el termino de Orpen ó San Genis de este termino municipal.

3º Formar la lista de Beneficencia compuesta de las familias pobres de esta localidad las cuales deben recibir durante el proximo año de 1907, la asistencia Medica y farmaceutica gratuitamente

y cuya lista la componen los individuos siguientes: Francisco Molins Sanahuja, Federico Merigó queda exceptuado su familia, Lorenzo Batlle (a) Cardenalaire, Eugenia Nesta, Francisca Ferrer Cervera, José Consell (a) Pansa, Joaquina Cervera Nevas, Juan Gomez Garcia, Francisco Salvat Mallol, Saladio Forch Miguel, Jaime Salvat (a) Cadenaire, Jaime Cervera Clavaley, Casimiro Paracuellos Cia, Felix Compte Salsa y Narciso Pages Mateu con su esposa.

4º. Aprobar la lista provisional formada para la eleccion de Senadores la que con arreglo á lo dispuesto por el art. 27 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877, debe de fijarse al publico el dia 1º. del proximo año de 1907.

5º. Aprobar la lista de vecinos á pobres transeuntes facilitados por el Secretario de este Ayuntº durante el 2º. semestre de este año, importante en 15 pesetas cincuenta centimos.

6º. Que en vista de la instancia presentada á este Ayuntamiento por el Alguacil del mismo Pedro Estala Mateu en la cual solicita sea nombrado auxiliar de la recaudacion de los especies de consumos de este Municipio, se acuerda nombrarle dicho auxiliar bajo las condiciones siguientes: 1ª. La remuneracion del citado cargo será de cien pesetas anuales y no ciento cincuenta como pide el recurrente en su solicitud. 2ª. Deberá estar siempre y a todas horas bajo las órdenes del Administrador del ramo, excepto en los casos imprescindibles y que sin detrimento y aun que ambos puedan justificarse, tengan que cumplimentar alguno de los cargos inherentes al de Alguacil. 3ª. Procurará diariamente vigilar y registrar si lo cree necesario en los cuartos de la poblacion los carruages sospechosos de introducir especies sujetos al pago de consumos. 4ª. A la Alegada deberá tenerla vigilada y registrada si lo considera conveniente, pero siempre con buenas formas, á los pasageros que con estos sacos etc. infundieren sospechas de introducir especies sujetos al pago de consumos, y en tal caso acompañarlos al fielato para el pago del correspondiente. 5ª. Practicará junto con el Administrador ó solo cuando este se lo ordenare las investigaciones y registros necesarios en todos y cualesquiera de los establecimientos publicos ó particulares, donde se expendan

ó trafiquen especies sujetos al pago de consumos. 6º Como dependiente del Municipio tiene el estricto deber siempre que la Alcaldía lo ordene, exterminar por los medios que esta disponga, los perros vagamundos que vayan desprovistos del correspondiente bozal. 7ª En todos los casos que deje de cumplimentar alguno de los deberes que voluntariamente se imponen, estará sujeto al pago de las multas que se impongan por la autoridad competente y si la falta se reputara grave podrá dejarsele cesante, sin perjuicio de que si la falta lo requiriera podrá procederse criminalmente contra dicho dependiente. De las anteriormente relatadas obligaciones se dará cuenta al solicitante para que este manifieste en vista de ellas si acepta ó nó el cargo con que se acuerda acordar nombrarle.

7º Que se corten dos arboles de los que existen plantados en la ribera de esta villa y en el punto conocido por horta dan Pruntes, para que con ellos pueda construirse una palanca que pueda utilizarse para vadear el arroyo de San Jeroy.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr Presidente levanto la sesion de que yo el Secretario certifico.

Juan Bonafe

José Ferá

Jaime Colom

Jaime Riera

Rafael Ballo

Juan Torres Ferá

En la villa de Manacor á treinta de Diciembre de mil novecientos seis. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones compuesto de los Sres Concejales al margen anotados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Bonafe Barceló, siendo las horas de las diez dicho señor Presidente declaró abierta la sesion ordinaria del dia de hoy dándose principio con la lectura del acta de la sesion anterior que fué aprobada. Seguidamente se vió el expediente de adopciones de medios para cubrir los cupos de consumos del año de 1907, y resultando infructuosas

todos los ensayos practicados de mesbejamiento gremiales, acuerdo á venta libre y acuerdo en vista a la exclusiva de los especies de licores y vinos: Considerando que en este caso procede segun el Reglamento vigente entender forzoso el mesbejamiento de los alcoholes, aguardientes y licores grupo realizable en agremiacion, la Corporacion acordo y acordaba en observancia de lo dispuesto, declarar forzoso dicho mesbejamiento para el citado año de 1907, en cuya virtud se haga público este acuerdo para conocimiento de quienes pueda interesar, advirtiendo en el oportuno edicto el plazo dentro del cual deben de presentarse los contribuyentes gremiables que será el de tres dias, señalandose en consecuencia el dia dos del proximo mes de Enero y horas de los diez y nueve, para acordar la mayoria del gremio lo que convenga á cerca mas util á su intereses a fin de realizar el cupo que le corresponde, apercibiendoles en el edicto referido, que en caso de no concurrir en mayoria absoluta los contribuyentes del gremio, se convocará una segunda reunion que tendrá lugar el dia siete de Enero proximo y horas de los diez y nueve en estas Casas Consistoriales, á fin de que los concurrentes a ella, cualquiera que fuese su número, acuerden la forma de realizar el cupo y recargos correspondientes que suman en total mencionados ochenta y siete mil ~~ochocientas~~ pesetas, tres centimos, subdivididos en esta forma:

Por el cupo de Alcoholes, Aguardientes y licores	—	457'25 ptas.
Por recargo municipal del 100 p%	—	457'25
Total		914'50
Por el 5 p% para cubrir partidas fallidas	—	45'72
Por el 3% de cobranza y conducion de caudales	—	27'44
Son pesetas		987'66

/. Tambien se acordó apercibir

Tambien se acordó apercibir al gremio de que se trata que de no concurrir a ninguna de las reuniones citadas y cumplirá el Ayuntamiento el reparto de entre los contribuyentes que dispone el Reglamento vigente para llevar el cupo y recargos que corresponde segun queda demostrado. Finalmente se acordó que la tramitacion del expediente en la parte que corresponde respecto al gremio, se haga mesbejando con copia de este acuerdo, toda vez que este se

ha de elevar a la superioridad para su aprobación respectiva.

Seguidamente pasó la Corporación a ocuparse de los asuntos pendientes de resolución puestos a la orden del día los cuales de discutidos lo suficiente sobre ellos tomó los acuerdos siguientes:

1º. Quedar enterada de la cesión de la Cª. de coches fúnebres a la Soledad de Reus y que en virtud de ello se nombra Delegado de este Ayuntamiento al Concejal Jaime Carreté para que pase á los depósitos de dicha Cª. con el fin de proceder á compra de un coche para el servicio fúnebre de esta población.

2º. Conceder al vecino de esta villa Franco Negre 136 metros cuadrados de terreno sobrante de la vía pública del que existe en la plaza marcado de esta población bajo el precio de quince reales el metro cuadrado, exigiéndole además para el caso de que le convenga la cesión de dicho terreno, que este deberá edificarlo ó cuando menos cercarlo con pared la que deberá tener una altura mínima de 3. palmos.

3º. Que se solicite del Gobierno la inmediata aprobación del proyecto de ley de Ampliaciones en virtud de las disposiciones radicales que dicho proyecto contiene.

4º. Que se encargue a un impresor de Figueras la pronta encuadernación de todos los Boletines Oficiales de este Municipio que se encuentran faltos de tal requisito. y

5º. Abonar con cargo al Capítulo 11º. Imprevistos del presupuesto de gastos en ejercicio la cantidad de 6'75 ptas por importe de una marcha que efectuó a Figueras con motivo de despachar asuntos de mero interés propio y de este Municipio.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr Presidente levantó la sesión de que yo el Secretario certifico.

y cant Banacua — Jaime Riera

Jaime Cabrera — Jose Fte.

Juan Mercé — Rafael Ballé

Secretario

Acta de la formacion del alistamiento.

En la villa de Jávea, siendo las horas de las diez del dia seis de Enero de mil novecientos siete, previa convocatoria del Ayuntamiento é invitacion de los Sres Curas parrocos de la parroquia de este distrito y Juez municipal del mismo, se constituyó el Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr Alcalde con asistencia de los Sres Concejales al margen anotados, y lo de mi el Secretario infrascrito.

Declarado abierto por el Presidente la sesion, manifestó que se procederia á la formacion del alistamiento de los mozos para el reemplazo de 1907, con arreglo á lo dispuesto por el Capitulo 6º de la ley de Reemplazos y demas disposiciones vigentes, cuya operacion tuvo lugar en la forma siguiente:

1º Examinado el libro registro de peticiones y de inscripcion de este Ayuntamiento, aparece del mismo que se ha presentado solicitando ser contenido en el alistamiento del año actual el mozo siguiente: Diego Fá Felin, hijo de Fidel y de Francisca, nacido en 31 de Octubre de 1886, natural de la Vall, término municipal del Puerto de la Selva, comprendido en el párrafo 2º del art. 40 de la Ley,

2º Terminado el examen del expresado libro registro se hizo lo propio con el libro de empadronamiento vecinal y sus apendices y censos y de dichos documentos aparecen con la edad para ser inscritos en el mismo alistamiento.

Primero. José Cortada Pascual, hijo de Juan y Francisca, natural de esta villa de 21 años de edad, que cumplirá en 17 de los corrientes, residente en esta poblacion

Segundo. Alexandro Juan Merigó, hijo de Jaime y de Carolina, natural de esta villa de 21 años de edad, que cumplirá en 8 de Marzo proximo, residente en esta localidad

Tercero. Florencio Juan Palou, hijo de Jorge y Maria, natural de esta villa, de 21 años de edad, que cumplirá en 9 de Marzo proximo, residente en esta poblacion.

Cuarto. José Papes Felin, hijo de Pablo y Francisca, natural de esta

vida de 21 años de edad que cumplirá en 23 de Mayo próximo, residente en este poblado
Cuarto. Felipe Banaren Domenech, hijo de Juan y de Catalina, de 21 años de
edad que cumplirá en 5 de Agosto próximo, natural y residente en esta población.
Sexto. José Clausell Heras, hijo de Antonio y Emilia, natural de esta villa
de 21 años de edad, que cumplirá en 1º de Noviembre próximo, residente en
esta población.
3º. Después se manifestó por el Sr Alcalde, que no se había recibido re-
lación alguna de los Directores ó Administradores de los Establecimien-
tos de Beneficencia y Jefes de establecimientos penales referentes á ningun
allegado ó recluso, y como tampoco de los Consules de España ni del
Extranjero.

Terminado el examen completo de los expresados documentos, se pro-
cedió á practicar la indagación prevenida por el art. 39 de la ley siendo
el resultado de la misma en vista de las relaciones y certificados de los Srs Cura
parroco y Juez municipal que presuman en ellas, sin que aparezca con-
signados en aquellos documentos:

Primero. Ernesto Falcó Salaun, hijo de Pedro y María nacido en 23 Ene-
ro de 1886.

Segundo. Enrique Fulcará Malé, hijo de Juan y Francisca, naci-
do en 29 Enero de 1886

Tercero. Pedro Mallol Espelt, hijo de José y Mercedes, nacido en 2
de Febrero de 1886.

Cuarto. Joaquin Torrent Coderch, hijo de José y de Catalina, na-
cido en 30 Enero de 1886.

Quinto. Emilio Guanter Coll, hijo de Francisco y María, nacido en
24 Febrero de 1886.

Sexto. Pedro Rosé Castelló, hijo de Jaime y de Josefa, nacido
en 9 Marzo de 1886.

Séptimo. Jaime Falcó Riera, hijo de Manuel y de Rosa, nacido en
11 de Marzo de 1886.

Octavo. Juan Collazos Pascual, hijo de Marcelino y de Teresa, na-
cido en 14 de Marzo de 1886.

Noveno. Andrés Batlle Jofre, hijo de Sebastian y de Margarita, na-
cido en 21 de Abril de 1886.

Décimo. Enrique Negra Turú, hijo de Francisco y de Carolina, nacido en 25 de Abril de 1886.

Undécimo. Pablo Giralt Juanola, hijo de Alberto y de Ana, nacido en 29 de Abril de 1886.

Duodécimo. José Isleta Pau, hijo de Teodoro y de Francisca, nacido en 4 Mayo de 1886.

Décimo tercero. Salvador Pau Sola, hijo de Ramon y de Catalina, nacido en 26 Mayo de 1886.

Décimo cuarto. José Batlle Riera, hijo de Pablo y de Margarita, nacido en 16 Junio de 1886.

Décimo quinto. Jaime Clanelly Riera, hijo de Jaime y de Teresa, nacido en 3 de Julio de 1886.

Décimo septo. Francisco Garriga Clanelly, hijo de Jaime y Joaquina, nacido en 12 de Agosto de 1886.

Décimo septimo. Juan Pascacio Vilá, hijo de Narciso y de Rosa, nacido en 12 Agosto de 1886.

Décimo octavo. Jaime Costa Mateu, hijo de Rafael y de Antonia, nacido en 12 de Agosto de 1886.

Décimo noveno. Pedro Martí Carrera, hijo de Juan y de Francisca, nacido en 30 de Agosto de 1886.

Vigésimo. Alejandro Vicente Roca, hijo de Alejandro y de Teresa, nacido en 29 de Agosto de 1886.

Vigesimo primero. Joaquin Salabert Roquer, hijo de Juan y de Rosa, nacido en 9 Septiembre de 1886.

Vigesimo segundo. Rafael Clemany Clanelly, hijo de Jaime y de Carmen, nacido en 26 Septiembre de 1886.

Vigesimo tercero. Manuel Borda Garriga, hijo de Pedro y de Eugenia nacido en 4 de Octubre de 1886.

Vigesimo cuarto. Juan Barceló Suarez, hijo de padres desconocidos, nacido en 17 Octubre de 1886.

Vigesimo quinto. Prospero Pumareda Carrera, hijo de Lucio y de Joaquina, nacido en 20 Noviembre de 1886.

Vigesimo septo. Jaime Maneu Ifer, hijo de José y de Teodora, nacido en 20 Noviembre de 1886.

Vigesimo septimo. Joaquin Dem Salsó, hijo de Juan y de Teresa, nacido en 5 Diciembre de 1886.

Vigesimo octabo. José Catalina Pascuas, hijo de Pedro y de Maria, nacido en 5 Diciembre de 1886.

Vigesimo noveno. Jorge Ferrer Valls, hijo de Juan y de Rosa, nacido en 7 Diciembre de 1886.

Trigesimo. Gloria Giralt Soler, hijo de Matias y de Rosa, nacido en 7 Diciembre de 1886.

Trigesimo primero. Ernesto Vilanova Borda, hijo de Pedro y de Catalina, nacido en 29 Diciembre de 1886

Y como sea que los mozos señalados con los números 1, 6, 7, 12, 14, 16, 21, 22, 26 y 30 han fallecido, segun asi resulta de los relaciones certificados presentados á esta Alcaldia y libradas por los Curas parroco y Juez municipal de esta villa, el Ayuntamiento acuerda escluirlos del alistamiento de este Municipio, por haber todos ellos fallecido.

Y terminado el examen de todos los anterrelatados documentos, que son los que con arreglo a ley, ha de tener presente el Ayuntamiento y preguntado si habia quien pudiera suministrar algun dato relativo al alistamiento, sin que nadie contestara, se pasó a la formacion del mismo que fué aprobado en la forma siguiente:

	Nombres y apellidos de los mozos.	Nombre del Padre	Nombre de la Madre	Fecha del nacimiento Dia	Mes	Año	Edad del mozo	Naturaleza	Residencia	Nº. del art.
1	Diego Fá Felin	Fidel	Fran.ca	31	Octubre	1886	21	Puerto Rico	Gramá	1º.
2	José Contado Pascuas	Juan	Fran.ca	17	Enero	"	21	Gramá	idem	5º.
3	Enrique Ferrará Mate	Juan	Fran.ca	29	idem	"	21	idem	Seigonro	5º.
4	Pedro Mallol Espelt	José	Mariana	2	Febrero	"	21	idem	Gramá	5º.
5	Joaquin Torrent Codech	Jose	Catalina	30	Enero	"	21	id	Asultana	5º.
6	Emilio Guanter Coll	Fran.co	Maria	24	Febrero	"	21	id	Balleta	5º.
7	Leandro Jerm Merió	Jaime	Carolina	8	Marzo	"	21	id	Gramá	5º.
8	Rosendo Dem Palou	Jorge	Maria	9	idem	"	21	id	idem	5º.
9	Juan Cobanas Pascuas	Macedonio	Teresa	14	id	"	21	id	id	5º.
10	Andrés Batlle Jofre	Sebastian	Margarita	21	Abril	"	21		Seigonro	5º.

11	Enrique	Vera	Enri	Fran.co	Carolina	25	Abril	1886	21	Flamá	Olot	5.º
12	Pablo	Giralt	Juanola	Alberto	Ana	29	idem	"	21	Flamá	Port-Bou	5.º
13	José	Pagés	Felin	Pablo	Fran.ca	23	Mayo	"	21	idem	Flamá	5.º
14	Salvador	Pau	Solá	Ramon	Catalina	26	idem	"	21	id	Flamá	5.º
15	Jaime	Clavell	Riera	Jaime	Teresa	3	Julio	"	21	id	idem	5.º
16	Felipe	Banares	Domenech	Juan	Catalina	5	Agosto	"	21	id	id	
17	Juan	Pacaren	Vila	Narciso	Rosa	12	idem	"	21	id	id	
18	Jaime	Costa	Matau	Rafael	Antonia	12	id	"	21	id	Se ignora	
19	Pedro	Martí	Cervera	Juan	Fran.ca	20	id	"	21	id	Barcelona	5.º
20	Alejandro	Vicente	Roca	Alejandro	Teresa	29	id	"	21	id	Santa Eugenia	5.º
21	Manuel	Borde	Garriga	Pedro	Eugenia	4	Octubre	"	21	id	Flamá	5.º
22	Juan	Barcelo	Roig	Desconocidos		17	idem	"	21	id	Se ignora	5.º
23	José	Clavell	Riera	Antonio	Emilia	1	Noviembre	"	21	id	Flamá	5.º
24	Prospero	Ramare de Cardona		Quirico	Joaquina	20	idem	"	21	id	Barcelona	5.º
25	Joaquin	Den	Solá	Juan	Serena	5	Diciembre	"	21	id	Se ignora	5.º
26	José	Calsina	Pacaren	Pedro	Luisa	5	idem	"	21	id	Flamá	5.º
27	Jorge	Ferrer	Valls	Juan	Rosa	7	id	"	21	id	idem	5.º
28	Ernesto	Vilanova	Borde	Pedro	Catalina	29	id	"	21	id	id	5.º

Y se levantó la sesion acordándose sacar copias con arreglo al art. 46 de la espresada Ley, para que autorizadas por el Sr. Alcalde y Secretario se fijasen por diez días en los sitios de costumbre de la localidad y de estas con formes firman todos los concurrentes conmigo el Secretario que certifico.

Juan Banares

Rafael Ballé

José Ferrer

Jaime Calsina

Jaime Riera

Juan Roig Serra

En la villa de Llanás a seis de Enero de mil novecientos seis. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones compuesto de los Tres Concejales al margen anotados bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Juan Bautista Barés siendo las horas de las diez y despues de haber terminado el acto del alistamiento de los mozos del actual reemplazo el Sr Presidente declaró abierta la sesion ordinaria del dia de hoy dándose principio con la lectura del acta de la sesion anterior que fué aprobada.

Acto continuo fué llamado á presencia del Ayuntamiento el Alguacil del mismo Pedro Estalés Martes con el fin de que diese lectura de las bases que la Corporacion adoptó en sesion del dia 25 de Diciembre último, para el desempeño del cargo de auxiliar de la Administracion de los arbitrios de consumos de esta poblacion y cuyo cargo lo tiene solicitado el Alguacil referido de este Ayuntamiento. Presente el funcionario espresado se le dió lectura de las bases mencionadas y terminada que fué ella y como contestacion de las mismas sacó un escrito que copiado literalmente contiene lo siguiente: "A mi tienen la verguenza de mandarme á llamar para saber si acepto las bases estas. Pues estoy conforme de aceptar las bases, con la condicion que á mayo, del Concejal que ha presentado dichas bases que tenga en todos los tienes á registrar los sitios y sacos y que prenda el contrabando yo lo llevaré en cima y al tiempo de dar las bolas á los perros que venga conmigo á dar las bolas y siendo así lo acepto todo ó si no nada." Firma dicho escrito con su primer apellido. Estalés.

Enterado y enterada la Corporacion municipal del escrito de referencia se mandó retirar al interesado y considerando el Ayuntamiento que el escrito trascrito contiene bien marcadamente conceptos irrespetuosos y casi insultantes contra algunos de los individuos que forman parte de la Corporacion municipal. Considerando que no puede tolerarse por mas tiempo que los funcionarios de los mismos con su ~~mal~~ modo de proceder esta dando, como acontece con el caso presente, muestras bien fehacientes de la falta de respeto y debida consideracion á que deben ser acreedores sus superiores jerárquicos. Considerando que semejante falta de desprecio y de desfachatez debe de ser corregida y castigada cual se merece

para que siempre y a todas horas la Autoridad de las Corporaciones municipales esten en la altura que les corresponde, es por lo que el Ayuntamiento acuerda:

1º Suspender de empleo y sueldo al Alguacil de este Ayuntamiento D. Pedro Estalés Mateu.

2º Que se instruya el correspondiente espediente de falta con el fin de que pueda conseguirse por quien corresponda la destitucion completa del funcionario referido. y

3º Que interin se practiquen las correspondientes diligencias, se nombre Alguacil interino de este Ayuntamiento á D. Jaime Cervera Blanes, vecino de esta poblacion y persona que se considere reune las circunstancias necesarias para el buen desempeño del citado cargo.

Seguidamente pasó la Corporacion á ocuparse de los asuntos pendientes de resolucion puestos á la orden del dia los cuales discutidos lo suficiente sobre ellos, tomó sobre ellos los acuerdos siguientes:

1º Quedar enterada de que la recaudacion de los especies de consumos y la del arbitrio sobre las carnes durante la 2ª Quincena del mes de Diciembre último habia dado la suma de 303'87 pesetas, y que la tal recaudacion por todo lo que va de año se habia elevado la suma total de 6765 pesetas 21 céntimos.

2º Conceder á D. Ramon Pau la correspondiente licencia para que pueda plantar cañas al rededor del campo que recientemente ha poseido delante el puente de la acequia de esta villa y cuya plantacion deberá sujetarse bajo las condiciones que recurrente menciona en su solicitud. y

3º Abonar con cargo al Capitulo 11º Imprevistos del presupuesto de gastos vigente la cantidad de 36 pesetas á D. María Negra Salvador por honorarios que tiene devengados con motivo de transportar la correspondencia desde esta poblacion al Barrio de Vallés y viceversa por durante un año que finalizó el 31 Diciembre último. Y habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion de que yo el Secretario certifico. = Y que por su representacion. = Este añadido vale

José Ferrer

Juan Barceló

Rafael Vallés

Juan Vaquer Secretario

Jaime Cabrera

Jaime Nieva

En la villa de Sarriá á trece de Enero de mil novecientos siete, siendo el Ayuntº en su salon de sesiones compuesto de los Sres Concejales al margen anotados, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Juan Banaclocha Darder siendo las horas de las diez dicho Sr Presidente declaró abierta la sesion ordinaria del dia de hoy, dándose principio con la lectura del acta de la sesion anterior que fué aprobada.

Acto continuo pasó la Corporacion á ocuparse de los asuntos pendientes de resolucion puestos á la orden del dia los cuales de discutidos lo suficiente, tomó sobre ellos los acuerdos siguientes:

1º Aprobar la cuenta presentada por el Albañil D. Pedro Mas de Cue de 83'15 pesetas por trabajos y materiales de Albañileria empleados en la reparacion de la Casa Consistorial de esta Villa efectuados durante el mes de Diciembre último.

2º Que se encargue la compra de una cadeta nueva al objeto de utilizarla para verificar los pregones de esta localidad.

3º Que se escribe al Sr Ministro de la Guerra manifestandole que este Ayuntamiento acordó en una de sus ultimas sesiones suspender de empleo y sueldo al Alguacil de este Ayuntamiento

4º Que para la Composicion de caminos y carreteras del campo que recientemente ha comprado D. Ramon Pau situado delante el puente que existe en la carretera de la estacion del ferro carril al objeto de que se cerciore de si dicho propietario ha plantado la cerca de cañas conforme la licencia que al efecto se le concedió en la anterior sesion.

5º Que se escribe a la Cª de cementerios funebres de Nuestra Señora de Montserrat notificandole que queda comprado el coche de luneo que tiene para vender por el precio de 665 pesetas una vez sea recien pintado, colocadas las cortinas nuevas y puestas las limoneras correspondientes para que el mismo pueda ser tirado por una caballeria sola.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr Pre

rdente levantó la sesion de que yo el Secretario certifico.

Juan Banares

Jaime Calvino

Jaime Riera

Rafael Ballo

Juan Vera Seris

En la villa de Manacor á siete de Enero de mil novecientos siete. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Juan Banares Barceló, con asistencia de los Señores Concejales al margen anotados, siendo las horas de las diez y nueve, dicho señor declaró abierta la sesion extraordinaria de segunda convocatoria con objeto de constituir el gremio de Alcoholes, aguardientes y licores de esta poblacion para el actual año de 1907.

Sres del Ayuntº.

Sres del gremio.

Transcurrida la hora de las 19 señalada por acuerdo de esta Municipalidad en sesion del dia 30 de Diciembre último para el caso que ha venido ya de tener que celebrar una segunda reunion los interesados en el gremio de Alcoholes, aguardientes y licores, declarado obligatorio para el actual año de 1907, y habiendose presentado los señores del gremio anotados al margen, la Corporacion acordó interesar del deber que les impone el Reglamento vigente, en cuya virtud dichos concurrentes del gremio despues de una razonada discusion acordaron 1º Que para cubrir el cupo señalado y recargos autorizados, adoptan el medio del reparto gremial, y 2º Que para llevar á cabo este reparto acordaban las bases a que este se haya de ajustar segun el Reglamento y entenderse con la Administracion las cuantas incidencias ocurran, nombrando de entre ellos mismos como representantes del citado gremio a los Señores Jose Suarez Ferrer, Vicente Serradell Ballester, Juan Vera Parellada, y Jaime Tolosa Valvá, este ultimo en calidad y como representante de la Sociedad Centro Obrero, quienes quedan enterados de los deberes que les impone el Reglamento vigente.

con lo cual y dando el Sr. Alcalde presidente por terminada la sesión la firmó con los Sres. del Ayuntamiento y los del gremio concurrentes al acto, conmigo el Secretario que certifico.

y juan Banacer

juan Banacer

Jaime Colina

Jaime Viera

Rafael Ballo

Eduardo Granollers

Juan Vera Sans

Pedro Latrija

José Suarez

Juan Junker

Vicente Serradell

Vda é hijos de D. Jorge Ruiz

Isidro Guasch

Jaime Colsanos

En la villa de Manacor á veinte de Enero de mil novecientos seis. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones para celebrar sesion ordinaria de 1ª convocatoria bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Juan Bonnaren Barrio, se dió cuenta del acta de la sesion anterior y fué aprobada. Preguntado al infrascrito Secretario si habia algun documento oficial que dar cuenta y habiendo contestado que ninguno el Sr Presidente dió por terminada la sesion y la levantó.

Juan Bonnaren — Jaime Cabrisa

José Ferrer — Juan Vera Juan — Jaime Rivera

Gabriel Granalles — Rafael Ballé

Acta de la rectificacion del alistamiento

En la villa de Manacor, siendo las diez del dia veintiocho de Enero de mil novecientos siete y previa convocatoria con arreglo al art. 47 de la ley de Reclutamiento, se constituyó el Ayuntamiento en sesion publica, bajo la presidencia del señor alcalde y con asistencia de los tres Concejales al margen anotados, al objeto de proceder a las operaciones de rectificacion del alistamiento para el año actual.

Declarada por el Sr Presidente abierta la sesion, se dió principio al acto leyendose en alta voz por el Secretario el alistamiento formado por el Ayuntamiento en sesion del dia seis del mismo mes y que se publicó en Quince del actual y ha estado expuesto al publico por diez dias en los sitios de costumbre de la localidad.

Terminada la espresada lectura se comenzó la rectificacion del alistamiento en la forma siguiente:

Num 1. Diego Fa Felix, hijo de Fidel y de Francisca de 21 años de edad, llamado no estuvo presente ni nadie que le representara y como no se interpusiere reclamacion, se acordó continuarlo en el alistamiento definitivo como comprendido en el parrafo 1º del art. 30 de la Ley.

Num. José Cortada Cocaren, hijo de Juan y de Francisca, de 21 años de

edad, llamado no estaba presente ni nadie que le representase y como no se interpusiese reclamación se acordó continuarlo en el alistamiento definitivo como comprendido en el parrafo 5º del art. 40 de la Ley.

Núm 3. Benigno Fulcara Valé, hijo de Juan y de Francisca de 21 años de edad, llamado manifestó su hermano Jaime que aquel falleció en el pueblo de Maró término municipal de Vilanova de la Muga hace unos diez años y que no presenta el certificado de defunción de mi citado hermano por no tenerlo en su poder. Por su virtud el Ayuntamiento acuerda declarar á dicho mozo pendiente de resolución y que se incite al Sr. Alcalde de Vilanova de la Muga para que remita con la mayor urgencia testimonio del acta de defunción del mismo á fin de que esta Corporación pueda resolver lo que proceda en el acto del cierre definitivo del alistamiento del corriente año.

Núm 4. Pedro Mallol Espalt, hijo de Jose y Mariangela de 21 años de edad, llamado no estaba presente ni nadie que le representase pero el Regidor Síndico pidió la exclusión por cuanto dicho mozo figura en la relación de voluntarios de Marinería publicada en el Boletín Oficial de esta provincia nº. 132 correspondiente al día 3 de Noviembre del año de 1905, y no oponiendose nadie a la expresada reclamación se acordó eliminarlo del alistamiento, como comprendido al parrafo 8º del art. 40 de la Ley.

Núm 5. Joaquín Torrent Coderch, hijo de Jose y de Catalina de 21 años de edad, llamado no estaba presente ni nadie que le representase pero el Regidor síndico pidió la exclusión por cuanto dicho mozo está contratado con mejor derecho en el alistamiento de Roquetas, como así se justifica por el oficio que la Alcaldía de dicha población dirige a la de esta villa en 12 de Diciembre ppdo, y no oponiendose nadie a la expresada reclamación se acordó eliminarlo del alistamiento de esta población como comprendido al parrafo 6º del art. 40 de la Ley.

Núm 6. Emilio Guanter Coll hijo de Francisco y María de 21 años de edad, llamado manifestó que no tenía nada que reclamar y en su virtud el Ayuntamiento acordó continuarlo en el alistamiento definitivo como comprendido al caso 5º del art. 40 de la Ley.

Núm 7. Secundino Jorn Merino, hijo de Jaime y de Carolina de 21 años de edad, llamado no estuvo presente ni nadie que le representase y como se interpusiese reclamación se acordó continuarlo en el alistamiento definitivo como comprendido al caso 5º del art. 40 de la Ley.

Núm 8. Ricardo Den Palou, hijo de Jorge y de María de 21 años de edad, llamado no estuvo presente ni nadie que le representase y como no se interpusiese reclamación se acordó continuarlo en el alistamiento definitivo como comprendido en el caso 5º del art. 40 de la Ley.

Núm 9. Juan Tolrana Pascuas, hijo de Marcelino y de Teresa de 21 años de edad, llamado no estuvo presente ni nadie que le representase y como no se interpusiese reclamación se acordó continuarlo en el alistamiento definitivo como comprendido al caso 5º del art. 40 de la Ley.

Núm 10 Andrés Bottle Jofre, hijo de Sebastian y de Margarita, llamado no estuvo presente ni nadie que le representase y como no se interpusiese reclamación se acordó continuarlo en el alistamiento definitivo como comprendido al caso 5º del art. 40 de la Ley.

Núm 11 Lucidgne Negre Turiz, hijo de Francisco y de Carolina de 21 años de edad, llamado no estuvo presente ni nadie que le representase pero el Regidor Síndico pidió la exclusion por cuanto dicho mozo está contumaz de conseyo derecho en el alistamiento de Olot como así lo justifica el oficio que aquella Alcaldía dirigió el año pasado a la de esta población; y no oponiendo se nadie a la espresada reclamación se acordó eliminarlo del alistamiento como comprendido al párrafo 6º del art 50 de la Ley.

Núm 12 Pablo Giralt Juanola hijo de Alberto y de Ana de 21 años de edad, llamado no estuvo presente ni nadie que le representase, pero el Regidor Síndico pidió la exclusion por cuanto dicho mozo está contumaz en el alistamiento de Port-Bou segun así lo justifica el oficio que aquella Alcaldía dirigió a la de esta Villa con fecha 27 de Noviembre último, y no oponiendo se nadie a la espresada reclamación se acordó eliminarlo del alistamiento como comprendido al párrafo 6º del art. 50 de la Ley.

Núm 13. José Pagés Feliu, hijo de Pablo y de Francisca de 21 años de edad, llamado manifestó que no tenia nada que reclamar y en su virtud el Ayuntamiento acordó continuarlo en el alistamiento definitivo como comprendido al caso 5º del art. 40 de la Ley.

Núm 14. Salvador Pau Solá hijo de Ramon y de Catalina de 21 años de edad, llamado no estuvo presente ni nadie que le representase y como no se interpusiese reclamacion se acordó continuarlo en el alistamiento definitivo como comprendido en el parrafo 5º del art. 40 de la Ley.

Núm 15. Jaime Clavell y Riera, hijo de Jaime y de Teresa, de 21 años de edad llamado no estuvo presente ni nadie que le representase pero el Regidor Síndico pidió la exclusion por cuanto dicho mozo figura en la relacion de voluntarios de Marinería publicada en el Boletin Oficial de esta provincia nº 132 correspondiente al dia 3 de Noviembre del año de 1905, y no oponiendose nadie a la espresada reclamacion se acordó eliminarlo del alistamiento como comprendido al parrafo 8º del art. 50 de la Ley.

Núm 16 Felipe Banoseu Domenech, hijo de Juan y de Catalina de 21 años de edad, llamado no estuvo presente ni nadie que le representase y como no se interpusiese reclamacion se acordó continuarlo en el alistamiento definitivo como comprendido al parrafo 5º del art. 40 de la Ley.

Núm 17. Juan Vaseseu Vilá, hijo de Narciso y de Rosa de 21 años de edad, llamado no estuvo presente ni nadie que le representase y como no se interpusiese reclamacion se acordó continuarlo en el alistamiento definitivo como comprendido en el parrafo 5º del art. 40 de la Ley.

Núm 18. Jaime Costa Mateu, hijo de Rafael y de Antonia de 21 años de edad, llamado no estuvo presente ni nadie que le representase y como no se interpusiese reclamacion se acordó continuarlo en el alistamiento definitivo como comprendido al caso 5º del art. 40 de la Ley.

Núm 19 Pedro Monté Cervera, hijo de Juan y de Francisca de 21 años de edad, llamado no estuvo presente ni nadie que le representase pero el Regidor Síndico pidió la exclusion por cuanto dicho mozo está continuado como mar por derecho en la Tenencia de Alcaldía del Distrito 6º de Barcelona, segun se justifica por el oficio de dicha Tenencia dirigido a la Alcaldía de esta villa con fecha 5 de Octubre de 1906, y no oponiendose nadie a la espresada reclamacion se acordó eliminarlo del alistamiento como comprendido al parrafo 6º del art 50 de la Ley.

Núm 20. Alejandro Vicente Roca, hijo de Alejandro y de Rosa Teresa de 21 años de edad, llamado no estuvo presente ni nadie que le representase, pero el Regidor Síndico pidió la exclusion por cuanto di-

dos mayo está inscrito con mayor derecho en el alistamiento del pueblo de Santa Eugenia como así lo justifica el oficio de dicha Alcaldía dirigido a la de esta villa con fecha 3 del actual, y no oponiendose nadie a la expresada reclamación se acordó eliminarlo del alistamiento como comprendido al párrafo 6º del art. 3º de la Ley.

Núm 21. Manuel Borde Garrija, hijo de Pedro y de Eugenia de 21 años de edad, llamado manifestó que no tenía nada que reclamar, y en su virtud el Ayuntamiento acordó continuarlo en el alistamiento definitivo como comprendido al caso 5º del art. 40 de la Ley.

Núm 22. Juan Barcelo Suarez, hijo de padres desconocidos de 21 años de edad, llamado no estuvo presente ni nadie que lo representase y como no se interpusiese reclamación se acordó continuarlo en el alistamiento definitivo como comprendido en el caso 5º del art. 40 de la Ley.

Núm 23. José Clavelly Vera, hijo de Antonio y de Emilia de 21 años de edad, llamado no estuvo presente ni nadie que le representase y como no se interpusiese reclamación se acordó continuarlo en el alistamiento definitivo como comprendido en el caso 5º del art. 40 de la Ley.

Núm 24. Prospero Linares Carrera, hijo de Isidro y de Joaquina de 21 años de edad, llamado no estuvo presente ni nadie que le representase pero el Regidor Síndico pidió la exclusión por cuanto dicho y mozo está inscrito con mayor derecho en el alistamiento de la Tenencia de Alcaldía del Distrito 6º de Barcelona según así lo justifica el oficio de dicha tenencia de fecha 8 de Octubre último dirigido a la Alcaldía de esta villa, y no oponiendose nadie a la expresada reclamación, se acordó eliminarlo del alistamiento como comprendido al parrafo 6º del art. 3º de la Ley.

Núm 25. Joaquín Den Soló hijo de Juan y de Serena de 21 años de edad, llamado no estuvo presente ni nadie que le representase, y como no se interpusiese reclamación se acordó continuarlo en el alistamiento definitivo como comprendido al caso 5º del art. 40 de la Ley.

Núm 26. José Salvina Carreras, hijo de Pedro y de Lucía de 21 años de edad, llamado no estuvo presente ni nadie que

le representase y como no se interpusiese reclamacion se acordó continuarlo en el alistamiento definitivo como comprendido en el caso 5º del art. 40 de la Ley.

Núm 27. Jorge Ferrer Valls, hijo de Juan y de Rosa de 21 años de edad, llamado no estaba presente ni nadie que le representase y como no se interpusiese reclamacion se acordó continuarlo en el alistamiento definitivo como comprendido en el caso 5º del artículo 40 de la Ley.

Núm 28. Ernesto Vilanova Borda, hijo de Pedro y de Catalina de 21 años de edad, llamado no estaba presente ni nadie que le representase y como no se interpusiese reclamacion se acordó continuarlo en el alistamiento definitivo como comprendido en el caso 5º del art. 40 de la Ley.

Terminada la operacion de la rectificacion del alistamiento formado por el Ayuntamiento, el Sr Alcalde manifestó que en los dias que había estado expuesto aquel al público se le había presentado la reclamacion de inclusion que se dará cuenta a continuacion y es la siguiente:

Núm 29 Domingo Ferreira, natural de Figueras, hijo de Isidro y de Marcelina de 21 años de edad que cumplió en catorce del actual mes y puestos de acuerdo este Ayuntamiento con el de Figueras se acordó incluir a dicho mozo en el alistamiento de esta poblacion como comprendido en el caso 1º del art. 40 de la Ley.

Seguidamente el Sr Presidente invitó al Sr Regidor Síndico y a los concurrentes por si tenian alguna reclamacion de inclusion que hacer y como no se dijo ninguna y terminada la rectificacion del alistamiento se dió por terminado el acto, manifestandose en alta voz, que á las diez horas del dia anterior al segundo domingo del mes de Febrero proximo, se reunirá el Ayuntamiento con los interesados que quieran asistir para resolver las reclamaciones que se produzcan y dar lectura y cerrar definitivamente las listas rectificadas, tal como previene el art. 54 de la Ley, levantandose la sesion y extendiendose esta acta fiel reflejo de todo lo ocurrido, que firman todos los presentes con el infrascrito Secretario de que certifico.

Juan Bonnacca — Jaime Cabrisa

Jose Ferrer — Jaime Riera

Rafael Isidro — Eduardo Granollers

Juan Ferrer Pons

En la villa de Llanes á tres de Febrero de mil novecientos siete. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones compuesto de los Sres Concejales al margen anotados bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Juan Banares Davis siendo las horas de las diez dicho señor declaró abierta la sesion ordinaria del dia de hoy dandose principio con la lectura del acta de la sesion anterior que fué aprobada.

Acto continuo pasó la Corporacion á ocuparse de los asuntos pendientes de resolucion puestos a la orden del dia los cuales discutidos lo suficiente, tomó sobre ellos los acuerdos siguientes:

1º Quedar enterada de que la recaudacion de las especies de consumos y la del arbitrio sobre las carnes durante la 1ª y 2ª quincenas del mes de Enero anterior ~~x~~ habia ofrecido la suma de 5716'14 pesetas.

2º Declarar su conformidad con el nuevo convenio de caminos vecinales, realizado entre la Diputacion provincial de Gerona y el Estado en cuyo convenio consta incluido esta poblacion en la relacion de caminos vecinales desde Llanes á Port-Bou.

3º Solicitar de la Excma Diputacion de esta provincia para que este Municipio sea incluido en el nuevo convenio de caminos vecinales correspondiente desde esta villa á la de Garriguella.

4º Que se imponga la multa correspondiente a juicio de la Alcaldia, al tendero de esta poblacion D. Narciso Turró, en virtud de la comprobacion ~~de~~ verificada de las pesas que dicho industrial emplea en la venta de comestibles, de cuya comprobacion resultó que el peso de dos kilos estaba falto de 46 gramos, el de 1 kilo 63 gramos, el de medio kilo 10 gramos y el de 100 gramos cinco gramos, cuales pesas serán apreciadas por el afinador de esta poblacion D. Jaime Rubas, á cargo del expresado Turró y para el caso de que éste se negase á satisfacer los gastos que dicha afinacion produzca, que darán los mencionadas pesas a favor y de propiedad de este Municipio.

5º Suspender la discusion y aprobacion de las bases y condiciones

que en este acto dió lectura el Concejal D. José Ferr, proponiendo para proceder al servicio de conducción de cadáveres á los Cementerios de esta población por medio de un coche fúnebre comprado recientemente por este Ayuntamiento.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr Presidente levantó la sesion de que yo el Secretario certifico.

y ecan Barcaiztegui

José Ferr — Jaime Calsina

Juan Vergés Pons — Jaime Riera

Esteban Granollers — Rafael Ballo

Acta del acto definitivo del alistamiento

En la villa de Manresa siendo las diez del dia nueve de Febrero de mil novecientos siete, se constituyó el Ayuntamiento en sesion pública á los efectos del art. 54 de la ley de Reemplazos, bajo la presidencia del Sr Alcalde con asistencia de los Concejales del Ayuntamiento al margen anotados y de mi el Secretario.

Declarado abierto la sesion y leido el art. 54 de la citada ley, manifestó la espresada autoridad que conforme a la letra del mencionado artículo, el Ayuntamiento estaba en el deber de fallar en el acto cuantas reclamaciones se produjesen relativas á las inclusiones y exclusiones y que por lo tanto invitaba á que todos los interesados en el alistamiento y al mismo Síndico hiciesen las que creyan procedentes.

Acto continuo y en vista que no se presentaba ninguna reclamacion de inclusion ni de exclusion y habiendose recibido en esta Alcaldía certificado de defuncion del mozo Enrique Pichaná Malé espedido por el Juez municipal de Vilanova de Musa por el cual se justifica que el espresado mozo incluido en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del año actual, falleció en Maná término municipal de Vilanova de Meya el dia 14 de Noviembre del año de 1905, contando trece años de edad, el Ayuntamiento acuerda escluir del alistamiento al espresado

mayo Enriqueta Fulcará Valé por haber fallecido.

En este estado y remitas las reclamaciones y todas presentadas y producidas en la sesión que para tal objeto celebró este Ayuntamiento en veintinueve de Enero próximo pasado; se procedió á dar lectura de todos los acuerdos recaidos en dicha sesión de rectificación del alistamiento, y no habiendo quedado ninguna pendiente de fallo y como resultado de las indicadas reclamaciones, se cerró definitivamente el alistamiento en la forma siguiente.

Número de la lista	Nombres y apellidos de los mozos	Nombre del padre	Nombre de la Madre	Fecha del nacimiento Día	Mes	Año	Edad del mozo	Naturaleza	Residencia	Nº de la art. 40.
1	Diego Fá Felin	Fidel	Franca.	31	Octubre	1886	21	Sta Vall	Stamá	1º
2	José Cortada Vacaren	Juan	Franca.	17	Enero	1886	21	Stamá	Idem	5º
3	Emilio Guanter Coll	Franco.	María	24	Febrero	1886	21	Balleto	id	5º
4	Leandro Freen Merigó	Jaime	Carolina	8	Mayo	1886	21	Stamá	id	5º
5	Rosendo Den Palou	Jorge	María	9	idem	1886	21	Stamá	id	5º
6	Juan Tolrana Vacaren	Marcelino	Teresa	14	id	1886	21	Stamá	id	5º
7	Andres Dattle Lopez	Sebastian	Margarita	21	Abril	1886	21	Stamá	Se ignora	5º
8	José Vacas Felin	Pablo	Franca.	23	Mayo	1886	21	Stamá	Stamá	5º
9	Salvador Pau Solá	Ramon	Catalina	26	idem	1886	21	Stamá	idem	5º
10	Felipe Banaren Domenech	Juan	Catalina	5	Agosto	1886	21	Stamá	id	5º
11	Juan Vacaren Vilá	Narciso	Rosa	12	idem	1886	21	Stamá	id	5º
12	Jaime Corta Mateu	Rafael	Antonia	12	id	1886	21	Stamá	Cervera	5º
13	Manuel Boich Garriga	Pedro	Eugenia	4	Octubre	1886	21	Stamá	Stamá	5º
14	Juan Barceló Suarez	Desconocidos		17	idem	1886	21	Stamá	Se ignora	5º
15	José Manuel Vera	Antonio	Emilia	1º	Noviembre	1886	21	Stamá	Stamá	5º
16	Joaquin Den Salsá	Juan	Serena	5	Diciembre	1886	21	Stamá	Se ignora	1º
17	José Salvina Vacaren	Pedro	Lucia	5	idem	1886	21	Stamá	Stamá	5º
18	Jorge Ferrer Valls	Juan	Rosa	7	id	1886	21	Stamá	Stamá	5º
19	Eduardo Villanova Boich	Pedro	Catalina	29	id	1886	21	Stamá	idem	5º
20	Domingo Ytes Riera	Salvio	Marcelina	14	Enero	1886	21	Figueras	Barcelona	1º

De la anterior lista se sacaron dos copias iguales que firmaron todos los presentes con arreglo al párrafo 2º del art. 54 de la mencionada

de Ley, al objeto de exponerse al público una de ellas y la otra para unirla al expediente y tenerla á la vista para el acto del sorteo que tendrá lugar el día de mañana; levantándose la sesión de que yo el Secretario certifico.

Juan Damasceno Jaime Cabrera

Jaime Riera José Ferrer

Esteban Granollers Juan Bernat Ferrer

Acta del sorteo.

En la villa de Manacor, siendo las siete del día diez de Febrero de mil novecientos siete, previa convocatoria y citación de todos los interesados, se constituyó el Ayuntamiento en sesión pública, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de los tres Concejales anotados al margen.

Declarada abierta la sesión el Sr. Presidente manifestó que siendo el sorteo lo que debía practicarse, se empezaría el acto dando lectura de la lista del cupo definitivo del alistamiento.

Terminada la expresada lectura, se procedió á escribir el nombre, apellidos paterno y materno y el número de orden del alistamiento de todos los mozos comprendidos en las relaciones leídas y que habían de ser sorteados, en papeletas iguales y en otras papeletas también iguales entre sí é iguales á aquellas en que se habían escrito los nombres, se escribió en letra un número desde el 1. al 20, igual al de los mozos que han de ser sorteados.

Terminada esta operación por el Sr. Alcalde se leyeron las papeletas que contenían los nombres y terminada la lectura de cada una, se introducían en una bola y ésta se depositaba en una urna expuesta á presencia del público, é igual operación se practicó por el Concejal D. José Ferrer con las papeletas que contenían los números que también se depositaban en otra urna igual,

haciendose esta operacion simultaneamente, pues despues de la lectura de una papeleta conteniendo el nombre, se daba lectura á la que contenia un número, siguiendose para la lectura de las papeletas que contenian los nombres, el orden de alistamiento y para las papeletas que contenian los números, se comenzó por la de número uno y se terminó con la de veinte, igual al número de sorteables.

Acto continuo se removieron fuertemente y por espacio de un minuto, los globos que contenian las esferas de bolas y blancas y dos niños para que hicieran la extracion que determina el art. 67 de la ley, se presentaron los niños Ulises Jtes Barrera y Salvador Barrera Barrera de 8 y 6 años de edad, respectivamente, hijos de familia que no tienen ninguna pariente interesado en este acto y dandose principio al sorteo en la forma siguiente:

Se extrajeron las bolas de las urnas de una á una y á segunda de cada una que se extraia del globo que contenia los nombres, se sacaba otra del globo que estaban embolados los números, dandose lectura en voz alta inmediatamente por el Concejal D. Jose Jtes de las papeletas que contenian los nombres y el Presidente en la misma forma, leia la que contenia el número del sorteo, de manera, que á continuacion y seguido á la lectura de un nombre se cantaba el número que le habia correspondido, y asi sucesivamente hasta la extraccion de todas las bolas; manifestandose las papeletas á todos los Sres Concejales y seguida á la lectura de las mismas, y se invitaban por si querian ver bolas á los concurrentes interesados. Siendo el resultado de la indicada extraccion, por el orden de bolas sacadas, nombre de los comprendidos en las papeletas y número obtenido por los mismos, el siguiente:

1º " Jose Calixto Pacarero número doce 2º: Jaime Costa Martel número diez y seis 3º. Jose Collado Pacarero número cuatro

te, 4º Jorge Ferrer Valls número ocho. 5º Emilio Orante Coll número cuatro. 6º Salvador Pons Solá número siete. 7º Diego Fa Felix número nueve. 8º Domingo Ferrer Riera número quince. 9º Lorenzo Pons Palou número diez y ocho. 10º Juan Tolsana y Pascaren número diez. 11º Juan Barceló Suarez número uno. 12º Felipe Bonaren Domenech número cinco. 13º Ernesto Vilanova Borch número trece. 14º Jose Clanelly Vera número Diez. 15º Manuel Borch Garcia número diez y nueve. 16º Andres Batlle Jofre número catorce. 17º Jose Pagés Felix, número diez y siete. 18º Juan Pascaren Vilá número trece. 19º Secundo Serra Merigo número once. 20º Joaquin Pons Salvá número seis.

Y como sea que al salir la bola 14º conteniendo el nombre de Jose Clanelly Vera con el numero diez, número que se había cantado al salir el nombre de Juan Tolsana y Pascaren, se cotejaron las dejas papeletas que habían salido y que se conservaban unidas con los nombres y números obtenidos, resultando que el número que había correspondido en suerte al citado mozo Juan Tolsana y Pascaren en vez del diez era el dos y el del mozo Ernesto Vilanova Borch que se le había cantado el numero trece resultó ser el numero tres, de cuyas equivocaciones se procedió a su rectificacion correspondiente sin que se produjera reclamacion de ninguna especie

Terminado este incidente y mientras se practicaba el transcrito sorteo el Concejal D. Jaime Calvina Barceló escribía a continuacion de cada número de la lista del sorteo que determina el art 68 de la ley de Quintas, el nombre del mozo que lo había obtenido en suerte y terminada la extraccion se comprobó el resultado del acta con la lista, y habiendo habido conformidad entre ambos documentos, sin que se presentara reclamacion se consignó la lista del sorteo a continuacion de esta acta en la forma siguiente:

Numero del sorteo	Nombres	Numero del alistamiento	Reemplazo
Uno	Juan Barceló Suarez	14	1907

Dos	Juan	Tobiano y	Pascaren	6	1907
Tres	Ernesto	Vilanova	Boich	19	
Cuatro	Emilio	Guarter	Coll	3	
Cinco	Felipe	Navarro	Sorenseb	10	
Seis	Joaquin	Deu	Salvá	16	
Siete	Salvador	Pau	Sobá	9	
Ocho	Jorge	Ferrer	Valy	18	
Nueve	Diego	Pá	Felin	1	
Diez	José	Clavelly	Vera	15	
Once	Leandro	Ferrer	Mengó	4	
Doce	José	Catalina	Pascaren	17	
Trece	Juan	Pascaren	Vilá	11	
Catorce	Andrés	Battle	Jofre	7	
Quince	Domingo	Ifer	Riera	20	
Diez y seis	Jaime	Costa	Mateu	12	
Diez y siete	José	Pagés	Felin	8	
Diez y ocho	Rosendo	Deu	Palou	5	
Diez y nueve	Manuel	Boich	Garrigá	13	
Veinte	José	Costado	Pascaren	2	

En este estado el Sr Presidente dió por terminado el acto é inmediatamente se acordó que conforme lo preceptuado por el art. 76 se sacaran tres copias para remitirlas al Sr Presidente de la Comision Mixta de Reemplazos y leida en alta voz por el infrascrito Secretario la presente acta la firmaron con el señor Alcalde todos los concurrentes, de que yo el Secretario certifico. = Los rehechos. = dos. = tres. = saben pero no saben el tildado. = uno. =

Juan Pascaren

José Fés

Jaime Catalina

Jaime Riera

Esteban Granollers

Juan Vera

Secretario

En la villa de Sama á quince de Febrero de mil novecientos siete. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones, compuesto de los Sres Concejales al margen anotados con el fin de celebrar sesion ordinaria de 2ª convocatoria por falta de asistencia á la primera reunion, previa la debida convocatoria á todos los Sres Concejales con arreglo al párrafo 2º del art. 104 de la vigente ley Municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Donaren Davis, siendo las horas de las diez y nueve señaladas en las papeletas de convocatoria dicho Sr. Presidente declaró abierta la sesion, dándose principio con la lectura del acta de la sesion anterior que fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de la instancia que el Alguacil suspenso de este Ayuntamiento D. Pedro Vidal Mateu elevó al Sr. Gobernador civil de esta provincia en súplica de que anule el acuerdo dictado por esta Corporacion que le suspendió de empleo y sueldo, acordándose que dicha solicitud sea informada desfavorablemente haciendose en el informe respectivo todas y cuantas faltas haya cometido en el desempeño de su cargo, el Alguacil referido.

Luego se acordó que sea socorrido en calidad de socorro domiciliario con la cantidad de tres pesetas la pobre anciana de esta poblacion Maria Vidal Riera

Tambien se acordó á renglon seguido que se mire de encontrar un local para arrendarlo, al objeto de que pueda resguardarse el coche fúnebre que recientemente ha comprado este Ayuntamiento.

Seguidamente la Comision especial nombrada al efecto, dió cuenta de las bases y condiciones redactadas por esta para proceder al servicio de conduccion de cadáveres á los Cementerios de esta villa por medio de coche fúnebre, como asi tambien las del servicio de la limpieza pública de la misma las cuales se trascriben á continuacion:

Bases y condiciones para el servicio de conduccion de cadáveres.

1ª Se saca á subasta por el periodo de diez meses ó sea á partir desde el 1º de Marzo hasta el 31 de Diciembre del presente año de 1907, la conduccion de cadáveres á los Necrópolis de esta villa, por medio del coche fúnebre bajo las condiciones, obligaciones y tarifas que á continuacion se expresan; 1º El

Empresario ó encargado, no tendrá obligacion de conducir otros cadaveres mas que los pertenecientes á las familias que quisieran utilizar los servicios del coche fúnebre.

2ª Las peticiones para la conduccion de cadáveres deberán dirigirse al Administrador que el Ayuntamiento nombre para dicho servicio, el cual, inmediatamente despues de acordado pasará dicho aviso, por medio de papeleta firmada y rubricándola y estampando en la misma el sello que use la Junta de Cementerios ó en su defecto el de la Alcaldía; al Empresario, indicándole la familia que solicita sus servicios con expresion de la calle y número en que viva transcurridas ocho horas despues de haberle dado este aviso, el Empresario deberá ponerse á las órdenes de la familia del finado, para ponerse de acuerdo sobre la hora en que el cadaver será conducido al cementerio.

3ª La obligacion del empresario transportar todos cuantos cadaveres haya en esta poblacion y cuyas familias hubieren solicitado sus servicios, por medio del mencionado aviso; así como tambien los de los barrios pertenecientes á la misma y agregados, debiendo hacerse la salvedad de que con los que pertenezcan al barrio de Bolleta (considerado como agregado á esta villa) no tendrá mas obligacion que la de tener á buscar á la Casa. Serán comprendidos en las mismas condiciones que los de Bolleta, los cadaveres pertenecientes á los matriculados en este término municipal.

4ª La conduccion de cadaveres se hará directamente y con paso moderado, (segun costumbre en estos actos) al cementerio correspondiente, no pudiendo nadie obligar á detener su marcha para los responsos acostumbrados, un tiempo que exceda de 25 minutos, salvo en los casos de acogerse á las disposiciones que determina la observacion 1ª.

5ª Para subir y bajar los féretros del coche, tendrá á disposicion ya previo el aviso que le pasará el Administrador (segun determina

la condicion 2ª) al Sepulturero de esta poblacion, el cual luego de avisado se pondrá á las ordenes del Empresario, á fin de acordar los detalles inherentes á dicho acto.

6ª Es condicion precisa que las caballerias sean de pelo negro ó castaño, bien limpias, sin que en ningun caso puedan sustituirse por otras de pelo blanco, ni tampoco por ganado anual.

7ª Será obligacion del mismo Empresario, anadir cuantas caballerias le indiquen los interesados, siempre que le abonen directamente y aparte de este contrato cinco pesetas por caballeria.

8ª Todos los derechos y devengos consignados en el cuadro de tarifas" se satisfarán por adelantado (ó sea antes de la conduccion del cadaver) al administrador, el cual liberará el correspondiente recibo de cobrado, en la misma forma que menciona la condicion 1ª, é inscribirá los cobros verificados por tal conceptos trimestralmente en la Depositaria municipal, por medio de cargarem.

9ª El Administrador en pago de todos sus derechos, percibirá anualmente la cantidad de 60 pesetas, cuya cantidad le será abonada de los fondos municipales y por trimestres vencidos.

10ª El Empresario ó encargado en remuneracion a los exigidos en los precedentes condiciones y obligaciones, el Ayuntamiento le abonará por dichos servicios la cantidad de 150 pesetas anuales cobradeas por trimestres vencidos.

11ª El coche funebre será depositado en los bajos del Hospital de esta poblacion, cuya llave la guardará dicho Administrador

12ª Será obligacion de dicho Encargado, conservar el coche funebre en buen estado de aseo y limpieza

Cuadro de tarifas y servicios a que dan derecho.

A. = La tarifa general, será de cinco pesetas por cadaver, consistiendo el servicio en el coche sin adornos y con una sola caballeria.

B. Por coche con dos caballerias (en decido perteneciente á la tarifa general, mas una caballeria adicionada) se pagarán los

cinco pesetas de la tarifa general, 5 pesetas mas por la adicion de una caballeria (segun determina la condicion 7ª) mas 3 pesetas, en concepto de derechos, para el Municipio — — — Total Ptas 13.

C. = Servicio correspondiente a la tarifa general A, mas los adornos, pagara — — — — — — — — — Ptas 13.

D. = Servicio correspondiente a la tarifa B. mas los adornos, pagara — — — — — — — — — Ptas 21.

Observaciones

1ª Toda prolongacion de tiempo que no sea el preciso (segun el entierro) para la conduccion del cadaver al Cementerio, mas el que determina la condicion 4ª devengará una peseta por fraccion de 15 minutos, cuyo devengo pagará directamente la familia del finado, al Empresario ó encargado de conducir el cadaver.

2ª Los cadaveres pertenecientes á Beneficencia no devengarán pago de ninguna clase. = Firma la Comision

Bases que presenta la Comision nombrada para dictaminar sobre el proyecto de Limpieza Pública.

1ª La Comision nombrada, cree conveniente, que la limpieza pública se verifique con mas ó menos frecuencia segun las estaciones del año y por lo tanto determina que durante los meses de Marzo, Abril y Mayo, se verifique la limpieza una vez por semana, fijando el dia sábado para dicha operacion. Durante los meses de Junio, Julio, Agosto y Septiembre dos veces por semana ó sea los martes y sábados. Durante los meses de Octubre Noviembre y Diciembre cada 15 dias ó sea el primero y tercer sábado de cada uno de dichos meses.

2ª El Ayuntamiento remunerará con 150 pesetas por los indicados servicios á contar desde el primero de Marzo hasta el 31 de Diciembre del presente año de 1907.

3ª Los carros serán propiedad del Ayuntamiento y tendrá que depositarlos en el lugar que le indique dicha Corporacion, siempre que el lugar no diste mas de 12 minutos de la poblacion. — Firma la Comision.

Cuyas

bases y condiciones puestas a discusion despues de un detenido examen y precedidas de un prolongado debate, se acordó por cuatro votos por uno en contra que emitió el Concejal de la Comision José Ytes, suprimir en totalidad la condicion 9ª de las redactadas en el proyecto del servicio de conduccion de cadaveres por medio del coche fúnebre, y que la tarifa general en vez de ser de cinco pesetas por cadaver, será gratis para todas las clases, quedando aprobadas todas las demas condiciones y tarifas comprendidas tanto en el proyecto de Reglamento publico como en el citado de conduccion de cadaveres á excepcion de todo lo que se refiere al cargo de Administrador que queda suprimido con haber sido desechada la condicion 9ª del expresado proyecto del servicio fúnebre.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr Presidente levantó la sesion de que yo el Secretario certifico.

Juan Bautista — José Ytes.

Jaime Mora — Esteban Granell

Jaime Calvo — Juan Bautista Sans

En la villa de Manacor á diez y siete de Febrero de mil novecientos siete. Reunido el Ayuntamiento en su sala de sesiones compuesto de los Señores Concejales al margen anotados, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Juan Bautista Barrio, siendo las horas de las diez dicho señor declaró abierta la sesion ordinaria del dia de hoy dándose principio con la lectura del acta de la sesion anterior que fué aprobada.

Acto continuo pasó la Corporacion á ocuparse de los asuntos pendientes de resolucion puestos a la orden del dia los cuales de discutidos lo suficiente, tomó sobre ellos los acuerdos siguientes:

1º Quedar enterado de que la recaudacion de los efectos de consumos y la del arbitrio sobre los carnes habia producido la suma de 220 pesetas 65 centimos durante la 1ª Quincena del mes actual.

3º Que se pregunte á un Albañil y Carpintero de esta localidad á cuanto ascenderá aproximadamente la apertura y puesta que debe abrirse y colocarse en las paredes del Hospital de esta villa con el fin de dejar en su bajo, puesto el coche fúnebre de este Ayuntamiento. y

4º Que se publique una prepon anunciando que se saca á concurso por durante el presente mes la practica de la limpieza pública de la poblacion como asi tambien el servicio de conduccion de cadaveres a los Cementerios por medio del coche fúnebre cuyo concurso deberá someterse bajo las condiciones, obligaciones y tarifas aprobadas por este Ayuntamiento en sesion del 2º ordinaria que celebró el dia 15 del actual.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr Presidente levantó la sesion de que yo el Secretario certifico. = S. depositarse. = Este añadido vale.

Juan Barranco José [illegible]

Jaime Mier

Esteban Granallet

Jaime Calvira Juan Moragues

En la villa de Manacor á veintinueve de Febrero de mil novecientos siete. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones compuesto de los Sres Concejales al margen anotados, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Juan Barranco Barrio, siendo las horas de Ley, dicho señor declaró abierta la sesion ordinaria del dia de hoy dandose principio con la lectura del acta de la sesion anterior que fué aprobada.

Acto continuo se acordó despues de discutido y votado aprobado, modificar las tarifas adoptadas para el servicio de conduccion de cadaveres a los Cementerios por medio del coche fúnebre de este Municipio, de la manera siguiente:

La tarifa general consistirá en las cuotas fijas, sin

faroles la cual será gratis.

La tarifa B. consistirá con los faroles y los cortinajes nuevos que hoy existen, sin otros mas adornos y se satisfará por ella para el Municipio, la cantidad de tres pesetas.

La tarifa C. consistirá con los faroles, los cortinajes nuevos y los mejores adornos que esté previsto el Ayuntamiento, por la cual se satisfará para el Municipio la suma de diez pesetas.

Luego se acordó aprobar la cuenta del tallero de Pioneros Jaime Parcual por una docena de sillas que ha vendido a este Ayuntamiento importante en 27 pesetas 50 céntimos las cuales deberán ser liquidas sin sufrir descuento de ninguna clase, debiendose de añadir a dicha cuenta además del importe de los descuentos, 80 céntimos de peseta que importaron los gastos de acarreo desde la estación a los Casas Consistoriales de esta villa.

Y finalmente se acordó que se compren los arboles que sean menester para que pueda completarse el arbolado de dentro la población.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr Presidente levantó la sesión de que yo el Secretario certifico.

Juan Ramírez — José Ferrer

Rafael Vallo — Jaime Riera

Jaime Cabrera — Juan Moral Juan

En la villa de Manacor á veintiocho de Febrero de mil novecientos siete. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones para celebrar sesion extraordinaria de 1ª convocatoria con asistencia de los Sres Concejales al margen anotados, bajo la presidencia del Sr Alcalde

D. Juan Navarro Barri, siendo las horas de las diez y nueve, señaladas en las papeletas de convocatoria circuladas al efecto, dicho señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo el Sr. Alcalde manifestó que el objeto de esta sesión no era otro sino el que se expresaba en las repetidas mencionadas papeletas de convocatoria ó sea el de conceder el concurso para verificar el servicio de conducción de cadáveres á los Cementerios de esta población, como así también conferir el de la limpieza pública de la misma por durante lo que resta de actual año, en virtud de que hoy fine el plazo que se señaló para la concesión de los referidos servicios.

En este estado y abiertos los cuatro pliegos presentados durante el tiempo que al efecto se señaló, resultó ser el de oposición Joaquín Fabió Riera que solicita solamente el servicio de conducción de cadáveres bajo el tipo de 150 pesetas y no está conforme con la condición que obliga al Empresario á subir y bajar de coche fúnebre los ataudes de los finados. El 2º resultó ser de Pedro Pagés Pelin que solicita se le conceda los dos referidos servicios obligándose á desempeñarlos por la cantidad de 260 pesetas y para el caso de que el Ayuntamiento le cediera á su favor los escombros que durante el año puedan ser recojidos de la vía pública, se compromete á desempeñar los retratados servicios, bajo el tipo de 230 pesetas. El 3º fué de Andrés Manent Ventura quien ofrece verificar los servicios de referencia, bajo el precio de 270 pesetas, sujetándose para el caso de incumplimiento en el desempeño de dichos cargos á lo que en justicia proceda ó en el mayor derecho que para tal particular tuviere esta Municipalidad y el 4º resultó ser de José Pascual Morer solicitando también se le conceden los dos servicios objeto de este concurso, ofreciendo verificarlos por el precio de 250 pesetas, advirtiendo además que si el Ayuntamiento le cede á su favor los escombros que durante el año puedan ser recojidos de la vía pública se compromete á desempeñarlos bajo el tipo de 225 pesetas.

1.

Con su virtud el Ayuntamiento y resultando que de los cuatro opositores el que mejores ventajas ofrece para el Municipio es el vecino José Palacaren Morer el cual se compromete desempeñar los servicios de conducción de cadáveres y el de la limpieza pública por el precio de 225 pesetas cediendole a su favor los escombros, tipo que ninguno de los tres restantes concursantes ha llegado a igualar. Considerando que las Corporaciones municipales en todos sus actos deben de ajustarse a los principios de imparcialidad y rectitud. Considerando como consecuencia de todo ello que en el caso presente debe concederse el concurso al que resulte ser el mejor postor. El Ayuntamiento por unanimidad acuerda conferir el servicio de conducción de cadáveres y el de la limpieza pública de la localidad por todo lo que resta del corriente año al vecino de esta población José Palacaren Morer bajo el tipo de 225 pesetas, cediendole a su favor los escombros que se recojan de la vía pública; y cuyos servicios los deberá practicar el concursante con sujeción á las bases y condiciones que para tal objeto acordó el Ayuntamiento en sesion que celebró el dia quince de Febrero último, reservandose empero el Ayuntamiento el derecho de rescindir el contrato siempre y cuando que por parte del opositor dejare de cumplimentar cualquiera de las condiciones redactadas y aprobadas al efecto en cuyo caso se le exigiria el pago de cinco á cincuenta pesetas á criterio de la Corporacion municipal como indemnizacion á los gastos que ocurrir pudiera por la rescision referida

Y concluido ya el objeto de esta sesion el Sr Presidente la levantó extendiendose de su contenido la presente acta que firman todos los concurrentes conmigo el Secretario que certifico. = Levantada. = aprobada. = el Ayuntamiento. = no vale. = Sr 1º = este añadido. vale.

Jacinto Bonafé

José Gil.

Rafael Ballvé

Juan Nuera

Jaime Cabrera

Juan Vera

Vocal

En la villa de Sarriá á diez de Marzo de mil novecientos siete. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones compuesto de los Sres Concejales al margen anotados, bajo la prendencia del Sr Alcalde D. Juan Bonanen Barris, siendo las horas de las diez dicho señor declaró abierta la sesion ordinaria del dia de hoy dándose principio con la lectura del acta de la sesion anterior que fué aprobada.

Acto continuo pasó la Corporacion á ocuparse de los asuntos pendientes de resolucion puestos á la orden del dia, los cuales de discutidos lo suficiente, tomó sobre ellos los acuerdos siguientes:

1º Modificar el acuerdo tomado por este Ayuntamiento en la sesion estraordinaria que celebró el dia 28 del finido mes de Febrero, en el que se concedió el concurso del servicio de conduccion de cadaveres y el de la limpieza pública al vecino de esta localidad D. José Para-rea Morer por el precio de 225 pesetas por todo lo que resta del año actual y cediendole por ello á su favor los escombros que se recojieran de la via pública; cuya modificacion consistirá en conceder al mismo los relatados servicios bajo el tipo de 250 pesetas en vez de las 225 como asi se le habian cedido, quedando en su consecuencia á favor de este Municipio los escombros y demás basuras que puedan producir el servicio de la limpieza pública, tal y como asi están redactadas las condiciones referentes á dicho servicio.

2º Quedar enterada de que la recaudacion de los especies de consumos y la del arbitrio sobre las carnes durante la 2ª quincena del finido mes de Febrero habia producido la suma de 144'10 ptas.

3º Que en vista de las providencias dictadas por esta Alcaldia para llevar á cabo las tramitaciones de espedientes de Quintas de mozos del reemplazo del año actual y de años anteriores, nombrado y designado como testigos en el espediente de escepcion temporal del mozo Diego Pla Felin á los mozos José Clanchet Obras y Leandro Juan Merigó y para el espediente del mozo Benito Estrada Obiol del reemplazo del año de 1905, se designaban como á tales á Juan Roget Fabregas, Vicente Serra del Fabregas, Salvador Pau Solá y Leandro Juan Merigó, los dos primeros padres de soldados del citado reemplazo de 1905 y los dos últi-

mas mayor conveniente al del año actual.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr Presidente levantó la sesion de que yo el Secretario certifico.

Juan Barceló José Flé

Jaime Riera

Jaime Cabrera

Juan Meras Serra

En la villa de Manacor a diez y siete de Mayo de mil novecientos siete. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones compuesto de los Sres Concejales al margen anotados, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Juan Barceló Barceló, siendo las horas de las diez dicho señor declaró abierta la sesion ordinaria del dia de hoy, dando principio con la lectura del acta de la sesion anterior que fué aprobada.

Acto continuo se dió cuenta de las providencias dictadas por esta Alcaldia obrantes en los expedientes de excepciones legales de los mozos Diego Fá Felix y Benito Estrich Oliver en los cuales se declara concluso la tramitacion legal de los referidos expedientes, acordandose en su consecuencia señalar el dia 11 de los corrientes y horas de las nueve para proceder al fallo de los mismos.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr Presidente levantó la sesion de que yo el Secretario certifico.

Juan Barceló José Flé

Jaime Riera Jaime Cabrera

Juan Meras Serra

En la villa de Vanvé á veintinueve de Mayo de mil novecientos siete. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones compuesto de los Sres Concejales al margen anotados, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Juan Bonaren Barés, siendo las horas de las diez dicho Sr Presidente declaró abierta la sesion ordinaria del dia de hoy, dándose principio con la lectura del acta de la sesion anterior que fué aprobada.

Acto seguido se dió cuenta de que la recaudacion de los especies de consumos y la del arbitrio sobre las carnes durante la 1ª quincena del mes actual habia ofrecido la suma de 231 pesetas 85 centimos, de cuya recaudacion se acordó quedar enterado el Ayuntamiento.

Seguido se acordó abonar con cargo al Capitulo 11º Imprevistos del presupuesto de gastos en ejercicio la cantidad de 28'50 pesetas al Concejal de este Ayuntamiento D. Jaime Carreté Cospedal con el fin de que pueda reintegrarse de los gastos de la marcha que hizo á Rey para proceder á la compra del coche fúnebre de este Municipio.

Tambien se acordó abonar con cargo al referido Capitulo 11º Imprevistos del presupuesto de gastos en ejercicio la cantidad de 50 pesetas repartidas entre los Concejales de este Ayuntamiento José Ester Vaubet y Rafael Vallo Parés para que tambien puedan reintegrarse de los gastos que les ocasionó la marcha que juntos verificaron á Alfarona con el objeto de despachar asuntos de sumo interés propios de este Municipio.

Seguidamente se acordó aprobar la cuenta presentada por D. Ricardo Mont, Hortelano en Figueras ascendente á 67 pesetas 50 cts impuestas por el importe de 75 arboles de diferentes clases que ha vendido á este Ayuntamiento durante el año actual.

A renglon seguido se procedió á verificar el sorteo de los vocales asociados que junto con el Ayuntamiento deben de formar la Junta municipal de este Distrito para el año actual, cuyo sorteo verificado en la forma dispuesta por las vigentes disposiciones dió el siguiente resultado: Por la 1ª Seccion resultaron elegidos por

lo cuente los vecinos Vicente Serradell Fabregas, Pablo Pagés Ballester y Juan Cortada Ferrer. Por la 2ª lo fueron José Coll Gimenez, Juan Borch Fullana y Juan Oliver Brugat. Y para la 3ª Marcelino Castelló Marcé, Prospero Pumareda Pagés y Juan Riera Marcé, acordando que sea publicado este resultado inmediatamente y que se notifique nombramientos á los interesados respectivos, de conformidad y á los efectos de los artículos 68 y 69 de la vigente Ley municipal.

Seguidamente se dió cuenta de la providencia dictada por esta Alcaldía obrante en el expediente de revisión de excepción legal del mozo Jaime Parpuella Tries, por la cual se interesa a esta Corporacion para que fije dia y hora para deberse resuelto dicho expediente. Por su virtud el Ayuntamiento acuerda sea resuelto y fallado el mencionado documento el dia 31 de los corrientes y a las nueve horas de su mañana.

Finalmente el Ayuntamiento procedió en tomar el acuerdo siguiente: Visto el expediente de faltas instruido en esta Alcaldía contra el Alguacil con cargo de Pregonero de este Municipio D. Pedro Pitarch Mateu nombrado por el Ministerio de la Guerra con arreglo a la Ley de Destinos civiles de 10 de Julio y Reglamento de 10 de Octubre de 1885, en el que aparece, adema's del escrito respectivo é instantáneo que presentó contra este Ayuntamiento en seis de Enero último, las faltas de no haber querido pasar todas las hojas declaratorias á los cabezas de familia de este distrito sujetos al impuesto de cédulas personales del corriente ejercicio, como así tambien la de haberse negado en varias ocasiones á verificar los pregones que le encargaban los vecinos particulares de esta poblacion, el Ayuntamiento considerando que no procede tolerar por mas tiempo tener bajo su amparo y disposicion a funcionarios que ni siquiera llegan á comprender los respetos y deberes que le impone el buen desempeño de sus cargos, es por lo que debe acordar y acuerda destituir en absoluto a D. Pedro Pitarch Mateu del destino de Alguacil con cargo de Pregonero del este Municipio

no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr Presidente le
vantó la sesion de que yo el Secretario certifico.

Juan Banares Jaime Carreté

José Ytª. Jaime Riera

Jaime Calbiere

Esteban Granollers

Juan Mercadal Jnº

En la villa de Manacor a treinta y uno de Mayo de mil no-
vecientos siete. Reunido el Ayuntamiento en sesion de sesion
compuesto de los Sres Concejales al margen anotados, ba-
jo la presidencia del Sr Alcalde D. Juan Banares Barris, sien-
do las horas de las diez dicho señor declaró abierta la sesion
ordinaria del dia de hoy, dandose principio con la lectu-
ra del acta de la sesion anterior que fué aprobada.

Acto continuo pasó la Corporacion á ocuparse de los
asuntos pendientes de resolucion puestos á la orden del
dia, los cuales de discutidos lo suficiente, tomó sobre ellos los
acuerdos siguientes:

1º Aprobar los dos cuentas presentados por el Carpintero de
esta villa D. Felix Borras Battle, la una de 10'25 pesetas por
trabajos y materiales de carpintería empleados en la colocacion
del puente de San Genis y la otra de 25'25 pesetas tambien por
trabajos y materiales de carpintería que el expresado opera-
rio invirtió en la apertura y colocacion de una puerta en
los bajos del Hospital de esta villa, abierta con motivo de po-
derse resguardar en dichos bajos el coche fúnebre de este Municipio.

2º Aprobar otra cuenta de 8'75 pesetas presentada por el vecino
de esta poblacion Vicente Riera Buscalleu por el importe de
una jornada de carro y otro jornal de peon que invirtió
en la recomposicion de la carretera de la estacion de esta villa.

3ª. Lone del Capitulo de Beneficencia del presupuesto de gastos en ejercicio de este Municipio, sea socorrida con la cantidad de ocho pesetas el vecino pobre de esta localidad D. Juan Den Palou para que pueda atender a los gastos que le ocasiona la enfermedad que actualmente sufre su esposa.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr Presidente levanto la sesion de que yo el Secretario certifico.

Juan Banaren — Lorenzo Illa.

Rafael Ballo — Jaime Mora

Juan Vergés Pons — Esteban Granados

En la villa de Manresa á siete de Abril de mil novecientos siete. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones compuesto de los tres Concejales al margen anotados, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Juan Banaren Barris, siendo las horas de los dias dicho Sr. declaro abierta la sesion ordinaria del dia de hoy dándose principio con la lectura del acta de la sesion anterior que fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de la renuncia de Vocal nombrado de la Junta municipal de esta villa presentada por D. Juan Coronada Ferrer fundándola el cual habia sido designado individuo de la misma por durante el corriente ejercicio y cuya renuncia está fundada en que el renunciante ha cumplido sesenta años de edad; por cuyo lo al motivo el Ayuntamiento acuerda aceptar la renuncia presentada por el espresado contribuyente que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69 y 70 de la vigente ley Municipal, que se proceda á verificar el sorteo correspondiente con el fin de llenar la vacante ocurrida en la espresada Junta por la aceptacion de la renuncia referida.

Verificado el sorteo mencionado contra formalidades prevenidas por art. 68 de la citada Ley, resultó designado Vocal nombrado en sustitucion del renunciante, el contribuyente de la 1ª Seccion Gregorio Mateu Ferrer,

Luego se acordó que las mesas electorales de este distrito para las próximas elecciones de Diputados á Cortes que deben celebrarse el día 21 de los corrientes, queden constituyen en los locales siguientes:
1ª Seccion. Bajos casas Consistoriales de este Ayuntamiento.
2ª Seccion. Bajos de la casa nº 3 de la calle de Alfonso de esta villa.

Igualmente se acordó abonar con cargo al Capitulo 11º Imprevistos del presupuesto de gastos en ejercicio la cantidad de Quince pesetas á D. José Ferrer Martí (mayor) Administrador de los Correos de este Municipio, por el importe de seis jornales que por cuenta de este Ayuntº tiene satisfechos á los jornaleros de esta localidad Miguel Aubert y José Parareda Moret, cuyos jornales fueron invertidos en rebajar el terreno de uno de los bajos del Hospital de esta villa con el fin de poder depositarse en el mismo el coche fúnebre de este Ayuntamiento.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesion de que yo el Secretario certifico.

Juan Bassa José Ferrer

Rafael Ballé Jaime Riera

Juan Berga Ferrer Eduardo Granollers

En la villa de Manresa á 14 catorce de Abril de mil novecientos siete. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones con asistencia de los Sres Concejales al margen anotados bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Eduardo Bassa, siendo las horas de las diez dichas sesion declaro abierta la sesion ordinaria del dia de hoy dándose principio con la lectura del acta de la sesion anterior que fué aprobada.

Acto continuo pasó la Corporacion á ocuparse de los asuntos pendientes de resolucion puestos á la orden del dia haciendo las discusiones lo siguiente sobre ellos tomó los acuerdos siguientes:

1º Quedó enterada de que la recaudación de los especies de consumos que se recaudan en esta villa por Admon municipal, durante la 2ª Quincena del mes de Mayo último había ascendido la suma de 262'28 ptas.
2º Abonar con cargo al Capítulo 11º Imprevistos del presupuesto de gastos en ejercicio la cantidad de trece pesetas al Concejal de este Ayuntamiento D. Rafael Galés Pares para que pueda reintegrarse de los gastos que le ocasionó la marcha que hizo á Gerona en uno de los primeros días del corriente mes, con el fin de despachar asuntos de nuestro interés propios de este Municipio.
3º Que se satisfaga con cargo al Capítulo correspondiente del presupuesto de gastos en ejercicio la suma líquida de 62'50 pesetas al encuadernador de Figueras Don Ramon Pares por el importe de haber encuadernado 25 libros de Boletines Oficiales correspondientes á este Municipio. y
4º Que en vista del oficio de la Comisión Mixta de Reclutamiento de esta provincia de fecha 27 del finido mes de Mayo en el que manifiesta que habiendo sido devuelto á la expresada Comisión el pase del mozo Pedro Pericallos Salvá del cupo de esta villa y reemplazo de 1904 por ignorarse su paradero, cuyo individuo ha faltado á la concentración para su destino á cuerpo, que se instruye contra dicho mozo el correspondiente expediente de prófugo de conformidad á lo que dispone el art. 70 del vigente Reglamento de Quintas.
Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr Presidente le levantó la sesión de que yo el Secretario certifico.

Juan Banasco
José Flo
Jaime Riera
Jaime Barceló
Jaime Calsina
Juan Vergé
Secretario.

En la villa de Llansá á dieciocho de Abril de mil novecientos siete. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones compuesto de los

los Concejales al margen anotados, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Juan Bauzaca Vadell, siendo las horas de las diez dicho señor declaró abierta la sesión ordinaria del día de hoy, dándose principio con la lectura del acta de la sesión anterior que fué aprobada.

Acto continuo pasó la Corporación á ocuparse de los asuntos pendientes de resolución puestos á la orden del día, los cuales discutidos lo suficiente tomó sobre ellos los acuerdos siguientes:

1º Quedar enterada de que la recaudación de los arbitrios de consumos de carnes frescas saladas, pescado fresco y carbón vegetal durante la 1ª quincena del mes actual había ofrecido la suma de 199 pesetas 53 céntimos.

2º Nombrar comisionado de este Ayuntamiento para que concurra al juicio de exenciones del reemplazo del año actual que debe celebrarse ante la Comisión Mixta de esta provincia el día 30 de los corrientes á D. Juan Vera Pardenella, Secretario de esta Corporación, abonándosele para ello con cargo al correspondiente Capítulo del presupuesto de gastos en ejercicio la suma de cincuenta pesetas cincuenta céntimos, repartidas en doce pesetas para reintegrarse de los gastos que le ocasionará la marcha respectiva a la Capital y en doce pesetas y media para que de su peculio particular satisfaga diez reales á cada uno de los cinco mozos que deben comparecer ante la expresada Comisión á revisión sus exenciones y cuyas doce pesetas y media serán en pago de socorro.

3º Socorrer con diez pesetas en concepto de socorro domiciliario á la vecina de esta población Francisca Mallol Vadell para que pueda atender á los gastos que ocasionen sus necesidades de la vida, y

4º Dejar pendiente de resolución la instancia presentada por el Alguacil interino de este Ayuntamiento D. Jaime Cerecha, en la cual solicita el cargo de peatón para llevar la correspondencia desde la Cartería de correos de esta villa al Barrio del Puerto de la misma.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr Presidente levantó la sesion de que yo el Secretario certifico.

Juan Banasar

Jaime Cabrera

Jaime Riera

Jaime Carreté Esteban Granollers

En la villa de Manacor á cinco de Mayo de mil novecientos siete. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones para celebrar sesion ordinaria de 1ª convocatoria, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Juan Banasar Barrio, se dió cuenta del acta de la sesion anterior y fué aprobada. Presentado al mismo tiempo Secretario si habia algun documento oficial que dar cuenta y habiendo contestado que ninguno, el Sr Presidente dió por terminado la sesion y la levantó.

Juan Banasar

Jaime Cabrera

Jaime Riera

Esteban Granollers

Jaime Carreté

En la villa de Manacor á doce de Mayo de mil novecientos siete reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones compuesto de los Sres Concejales al margen anotados, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Juan Banasar Barrio, siendo las horas de las diez dicho señor declaró abierto la sesion ordinaria del dia de hoy, dando se principio con la lectura del acta de la sesion anterior que fué aprobada.

Acto continuo se dió cuenta del expediente instruido con motivo de la falta de presentacion á recoger el pase que le corresponde del mozo Pedro Pascual Salvá, hijo de Juan y de Irene, alistado con el núm diez en el reemplazo del año de 1904, que tiene el numero cuatro del sorteo del de 1904, y visto sus resultados y diligencias que comprueban el proposito de sustraerse del

servicio de las armas; visto lo expuesto por las partes interesadas y el dictamen del Regidor Síndico, teniendo en cuenta los preceptos del Capítulo XI y párrafo último del art. 148 de la ley de Reemplazos de 21 de Octubre de 1896, y R.O. de 12 de Agosto del mismo año, el Ayuntamiento acuerda: Que debe declarar como declara prófugo para todos los efectos legales al mencionado mozo Pedro Parellada Salsá y sujeto por tanto á servir con el recargo de dos años sobre el tiempo ordenario y perdida de todo derecho de redención, sustitución, exclusión y excepción; condenándole al pago de los gastos que ocasione su busca, captura y conducción á la capital, á cuyo efecto la Corporación recomienda al Sr. Presidente que procure desplegar la mayor actividad por medio de los Agentes del Municipio y despachos de suplicatorios, exhortos y mandamientos á las Autoridades y funcionarios respectivos, con inserción de anuncios en los periódicos oficiales y demás que crea conducente para cumplimentar en cuanto sea debido al referido cap. XI de la mencionada Ley, no apareciendo cumplicidad por parte de ninguna persona.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión de que yo el Secretario certifico.

Juan Barceló

Jaime Calsina

Jerome Riera

Jaime Carreté Esteban Granollers

Juan Vives Pons

En la villa de Manacor á diez y nueve de Mayo de mil novecientos siete. Reunido el Ayuntamiento en su salón de sesiones para celebrar sesión ordinaria de 1ª convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Barceló Barceló, se dió cuenta del acta de la sesión anterior y fué aprobada. Preguntado al infrascrito Secretario si había algún documento oficial que dar cuenta y ha-

biendo contestado que ninguno, el Sr Presidente dió por terminada la sesion y la levantó.

Juan Banares

Jaime Calsina

Jaime Riera

Jaime Carreté Esteban Granollers

Juan Vera Pons

En la villa de Manresa á quince de Mayo de mil novecientos siete. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones para celebrar sesion de 1ª convocatoria bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Juan Banares Baris, se dió cuenta del acta de la sesion anterior y fué aprobada. Presentados al infrascrito Secretario si habia algun documento que dar cuenta y habiendo contestado que ninguno el Sr Presidente dió por terminada la sesion y la levantó.

Juan Banares

Jaime Calsina

Jaime Riera

Juan Vera Pons

Jaime Carreté Esteban Granollers

En la villa de Manresa á tres de Junio de mil novecientos siete. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones, compuesto de los tres Concejales al margen anotados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Banares Baris, siendo las horas de las diez dicho señor declaró abierta la sesion ordinaria del dia de hoy dándose principio con la lectura del acta de la sesion anterior que fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de la carta circulada por el Sr Alcalde de Roma en la cual se invita á todos los Ayuntamientos interesados en el reparto formado mensualmente por la Diputacion provincial de Gerona para el pago de la subvencion é intereses del ferrocarril de San Feliu de Guixols, que nombren un comisionado para asistir á una reunion que tendrá efecto el dia seis de los corrientes en uno de los salones de la Casa Ayuntamiento de Figueras con el fin de oponerse al

mencionado reparto publicado en el Boletín Oficial de esta provincia correspondiente al día 12 de Mayo ppdo. Y en virtud el Ayuntamiento acuerda esta población una de las más interesadas en el reparto de referencia, acuerda nombrar comisionado de esta Corporación para que asista a la expresada reunión al Secretario de la misma D. Juan Nieves Cardinelle, abonando de le con cargo al Capítulo 11º Imprevistos del presupuesto de gastos, en ejercicio la suma de trece pesetas cincuenta y cinco céntimos por los diez pesetas que en la citada reunión tendrá que satisfacer por cuenta de este Ayuntamiento para satisfacer los gastos de marcha de comisión que los pueblos interesados tuvieron necesidad de nombrar al interponerse al primer reparto que para tal objeto formó dicha Diputación provincial y las restantes tres pesetas cincuenta y cinco céntimos serán para que el comisionado nombrado pueda reintegrarse de los gastos en la de viaje y de alimentos que le ocasionará su nombramiento.

Luego se acordó aprobar la cuenta presentada por el carretero de esta villa D. Joaquín Falcó Nieva importante en 48'77 pesetas por seis jornadas y tres cuartos de hora de carro que ha invertido durante el año actual en el arreglo del camino vecinal que desde esta villa dirige a la del Puerto de la Selva.

Y después de quedar enterado el Ayuntamiento de que la recaudación de los especies de consumos durante la 2ª Quincena del mes de Abril y las dos del mes de Mayo próximos pasados había ofrecido la suma de 687'45 pesetas, el Sr. Presidente levantó la sesión de que yo el Secretario certifico.

Juan Basarán

Jaime Cabrisa

Jaime Nieva

Jaime Carreté Esteban Grano Clem

Juan Nieves Cano

En la villa de Gramá á nueve de junio de mil novecientos siete. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones para celebrar sesion de primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Juan Banaren Barris, se dió cuenta del acta de la sesion anterior y fué aprobada. Presentes el infrascrito Secretario si habia algun documento oficial que dar cuenta y habiendo contestado que ninguno, el Sr Presidente dió por terminada la sesion y la levantó.

Juan Banaren

Jaime Calsina

Jaime Riera

Jaime Carreté Esteras Granollers

Juan Serras Serra

En la villa de Gramá á diez y ocho de junio de mil novecientos siete. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones para celebrar sesion ordinaria de segunda convocatoria por falta de asistencia á la primera reunion, previa convocatoria y citacion de todos los Sres Concejales con arreglo al parrafo 2º del art. 104 de la vigente ley Municipal, compuesto de los Sres del margen anotados, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Juan Banaren Barris, siendo la hora de las veinte y media señalada en las papeletas de citacion, dicho señor Presidente declaró abierta esta sesion, dándose principio con la lectura del acta de la sesion anterior que fué aprobada.

Sres Alcalde
Jaime Riera
Jaime Carreté

Acto continuo se dió cuenta de la comunicacion dirigida por el Sr Presidente de la Diputacion de la provincia dirigida á esta Alcaldía, interesando á este Municipio que antes del 26 de los corrientes ingrese lo que adeuda de contingente provincial del 2º trimestre del año actual y de un año anterior atrasado. En su virtud el Ayuntamiento acuerda que el jueves proximo se verifique en Pegueras el ingreso á que se refiere la comunicacion espresada.

Y despues de acordar la Corporacion de que dar enterada de que la recaudacion de las especies de consumo y que

se recaudan por Aduana municipal en esta villa durante la 1ª Quincena del actual mes había ofrecido la suma de 238'50 ptas, el señor Presidente levantó la sesión, de que yo el Secretario certifico.

Juan Banaree

Jaime Cabina

Jaime Riera

Jaime Carreté Esteban Granollers

Juan Vens

Sans

En la villa de Manó á veintitres de Junio de mil novecientos siete. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones compuesto de los Sres Concejales al margen anotados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Banaree Barris, siendo la hora de las diez dicho señor Presidente declaró abierta la sesion ordinaria del dia de hoy, dándose principio con la lectura del acta de la sesion anterior que fué aprobada.

Acto continuo se acordó aprobar el dictamen de la Comision de Obras de este Ayuntamiento emitido con referencia al solar que D. Francisco Negra solicita cercar en la calle de la Mina de esta villa cual solar lo compró á esta Corporacion como terreno sobrante de la via pública y cuyo dictamen es el siguiente: 1º Toda longitud de Este á Oeste de dicha calle de la Mina ó sea desde la espalda de la casa de herederos de Jaime Vens, hasta la calle en proyecto terreno del Municipio, alcanzará la de diez y siete metros setenta y cinco centimetros. 2º Toda anchura de la espresada calle de la Mina deberá quedar como via pública a partir en linea recta desde la pared de cerca del referido solar en la parte de la espalda de la casa de Vens hasta la casa de Juan Nicreto, será la de cinco metros. 3º Toda anchura del otro estremo de dicho solar partiendo de la pared de cerca del mismo hasta la actual

ó señal que se ha fijado en el solar de frente propiedad de Jaime Riera, debera guardar como vía pública la de cuatro metros cincuenta centímetros.

Acuerdo se procedió en tomar despues de discutidos y votados los acuerdos siguientes:

1º Abonar con cargo al Capitulo 11º Imprevistos del presupuesto de gastos en ejercicio la cantidad de nueve pesetas setenta y cinco céntimos al Sr Alcalde de este Ayuntº D. Juan Banaren Barris para que pueda reintegrarse de los gastos que le originó la marcha que hizo á Figueras en 11 de Mayo último con motivo de despachar asuntos de interes propios de este Municipio.

2º Abonar tambien con cargo al citado Capitulo 11º Imprevistos del mismo presupuesto de gastos la cantidad de doce pesetas al propio Sr Alcalde D. Juan Banaren Barris para que pueda reintegrarse de los gastos que le ocasionó la marcha que por orden y mandato del Sr Gobernador de esta provincia efectuó á Gerona en 28 del mes de Mayo último.

3º Que para mayor comodidad de los alumnos que concurren a la Escuela publica de niños de esta villa durante la temporada de verano, que se coloquen persianas en cada uno de los balcones que existen en la referida Escuela y

4º Que en vista del mal estado en que se halla una de las dos bancas de la fuente publica de esta poblacion que se encargue al cerrajero de la misma Jaime Subas para que proceda a su reparacion.

Y no habiendo mas asunto de que tratar el Sr Presidente levantó la sesion de que yo el Secretario certifico.

Juan Banaren

Jaime Riera

Elevan Gonzalez

Jaime Calvia

Juan Heras

Secº

En la villa de Manacor á treinta de Junio de mil novecientos siete. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones para celebrar sesion de 1ª convocatoria, bajo la prendencia del Sr Alcalde D. Juan Vanrell Barris se dió cuenta del acta de la sesion anterior y fué aprobada. Preguntado al infrascrito Secretario si habia algun documento oficial que dar cuenta y habiendo contestado que ninguno, dicho señor Presidente dió por terminada la sesion y la levantó.

Juan Vanrell — Jaime Riera

Rafael Rullo — Jaime Calsina

Juan Vera Secretario

En la villa de Manacor á siete de Julio de mil novecientos siete. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones para celebrar sesion de 1ª convocatoria, bajo la prendencia del Sr. Alcalde D. Juan Vanrell Barris se dió cuenta del acta de la sesion anterior y fué aprobada. Preguntado al infrascrito Secretario si habia algun documento oficial que dar cuenta y habiendo contestado que ninguno, dicho Sr Prendente dió por terminada la sesion y la levantó.

Juan Vanrell — Jaime Riera

Rafael Rullo — Jaime Calsina

Juan Vera Secretario

En la villa de Manacor a catorce de Julio de mil novecientos siete. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones para celebrar sesion de 1ª convocatoria, bajo la prendencia del Sr Alcalde D. Juan Vanrell Barris se dió cuenta del acta de la sesion anterior y fué aprobada. Preguntado al infrascrito Secretario si habia algun documento oficial que dar cuenta y habiendo contestado

que ninguno dicho señor Presidente dió por terminada la se
sion y la levantó.

Juan Banares — Jaime Rios

Rafael Ballé — Jaime Calsina

Juan Vicens Pons

En la villa de Llanza á veintitres de Julio de mil novecien
tos siete. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones para
celebrar sesion ordinaria de segunda convocatoria por falta
de asistencia a la que debia celebrarse el dia 21 del actual, previa
la debida convocatoria y citacion a todos los Sres Concejales
con arreglo al parrafo 2º del art. 104 de la vigente ley Municipal
con la asistencia de los Sres Concejales al margen anotados
siendo las horas de las veinte bajo la presidencia del Sr Alcal
de D. Juan Banares Borris siendo las horas de las veinte seña
ladas en las papeletas de convocatoria, dicho señor Presidente
declaró abierta la sesion, dandose principio con la lectura del
acta de la sesion anterior que fué aprobada.

Acto continuo el Sr Alcalde dió cuenta de que la recaudacion
de los especies de consumos que se recaudan en esta villa por
Admon municipal durante la 2ª quincena del mes de Junio
anterior y la primera del mes actual, habia producido la
suma de 450'92 pesetas, de cuya recaudacion quedó entera
do el Ayuntamiento.

Acto seguido el Sr Alcalde dió conocimiento a la Corpora
cion que habia recibido de D. Martin Serrana diez reales
por el importe de haberse vendido á este cinco carros de
estiercol de los que produce la recolecion de basuras y
escombros al verificarse la limpieza pública de la poblacion,
acordandose en vista de ello que la referida cantidad
sea invertida en terraplenar el montan de basura y
tierras que existe al pie de la rebera de la Creu, sin que sirva

la referida cantidad sea objeto de entrada y salida en la Caja de fondos de este Municipio.

Inmediatamente se acordó nombrar a D. Juan Vera Pardiella, Secretario de este Ayuntamiento, Comisionado de dicha Corporación para que el día 1º del próximo mes de Agosto verifique por medio de relaciones el ingreso en la Caja de Olot de todos los mozos concurrentes al reemplazo del año actual y por el cupo de esta Villa, abonándose le por tal concepto y con cargo al presupuesto de gastos en ejercicio la suma de veinticinco pesetas para que pueda reintegrarse de los perjuicios que le ocasionara la marcha referida.

También se acordó aprobar las tres cuentas presentadas por el Cerrajero de esta Villa D. Jaime Ribas importantes las tres juntas en sesenta pesetas, setenta y cinco céntimos por trabajos y materiales de cerrajería invertidos en la primera de ellas en la composición de las puertas del Teatro municipal, consistentes en plancha del tirante nuevos del fajol y los cerrojos nuevos, y la 2ª y 3ª de ellas por jornales y materiales de cerrajería invertidos en la puesta de la cochería del coche fúnebre y en la fuente pública de esta Villa respectivamente

Luego se procedió en aprobar la lista de los socorros que el Secretario de este Ayuntamiento D. Juan Vera ha suministrado de su peculio particular á pobres transeuntes durante el primer semestre del año actual, cuya lista que importa la suma de cincuenta y cuatro pesetas cincuenta céntimos será satisfecha con cargo del capítulo correspondiente del presupuesto de gastos en ejercicio.

Igualmente también se acordó aprobar la cuenta de Recetas presentada por el Farmacéutico de esta villa D. Antonio Vergés que contienen los medicamentos que durante el 2º trimestre de este año ha suministrado á

familias pobres inscritas en la lista de Beneficencia de este Ayuntamiento cuya cuenta de 48'35 pesetas se aprueba con la condicion de que el Farmaceutico dé las respectivas explicaciones respecto á las prescripciones que contienen las 18 recetas de que se compone la cuenta referida y ademas que cuando se proceda al pago de la misma que se retenga al cuentadante la suma que este adeuda al Municipio por el concepto de consumos.

Seguidamente y en vista de tener que procederse á la renovacion de la Junta pericial de este termino para el bienio de 1908 y 1909 y resultando del expediente de renovacion de dicha Junta que son tres los vocales y dos los suplentes que deben elegirse para sustituir á otros tantos que deben cesar y siendo en este caso de la exclusiva competencia de la Corporacion el tener que nombrar un vocal y un suplente de la referida Junta, acuerda por unanimidad designar vocal á D. Vicente Serradell Fabrega y suplente á D. Jose Castells Fabrega y que respecto á los dos vocales y un suplente que debe elegir la Administracion de Hacienda de la provincia que se le remitan las respectivas ternas de contribuyentes en la forma que previenen las vigentes disposiciones.

Y finalmente se acordó por unanimidad vender á D. Ramon Pery, trapero de Figueras todas las Gacetas de Madrid archivadas en este Municipio al precio de diez pesetas por cada cien kilogramos de peso por considerar á dichas Gacetas como material inservible.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr Presidente levanto la sesion de que yo el Secretario certifico.= Testado.= para.= no vale.

Juan Barcaiztegui

Jaime Mora

Jaime Calsina

Rafael Ballo

Juan Vera
Secretario

En la villa de Manacor a dieciocho de Julio de mil novecientos siete. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones para celebrar sesion ordinaria de 1ª convocatoria, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Juan Bonanza Barrí, se dió cuenta del acta de la sesion anterior y fué aprobada. Preguntado al infrascrito Secretario si habia algun documento oficial que dar cuenta y habiendo contestado que ninguno dicho señor Presidente dió por terminada la sesion y la levantó.

Juan Bonanza

Jaime Riera Jaime Cabrera

Rafael Ballo

Juan Ferrer Esteban Granollers

En la villa de Manacor a cuatro de Agosto de mil novecientos siete. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones para celebrar sesion ordinaria de 1ª convocatoria, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Juan Bonanza Barrí, se dió cuenta del acta de la sesion anterior y fué aprobada. Preguntado al infrascrito Secretario si habia algun documento oficial que dar cuenta y habiendo contestado que ninguno dicho señor Presidente dió por terminada la sesion y la levantó.

Juan Bonanza

Jaime Riera

Jaime Cabrera

Esteban Granollers

Juan Ferrer Rafael Ballo

En la villa de Manacor a once de Agosto de mil novecientos siete. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones para celebrar sesion ordinaria de 1ª convocatoria bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Juan Bonanza Barrí, se dió cuenta del acta de la sesion anterior y fué aprobada. Preguntado al infrascrito Secretario si habia algun docu-

mento oficial que dan cuenta y habiendo contestado que ninguno dicho señor Presidente dió por terminada la sesión y la levantó.

y para Constar

Jaime Mieres

Jaime Calsina

Rafael Dalló

Juan Vera Calsina

Juan Vanaren
Jaime Mieres
Jaime Calsina
Rafael Dalló.

En la villa de Manacor á veinte de Agosto de mil novecientos siete. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones para celebrar sesion ordinaria de segunda convocatoria por falta de asistencia á la primera reunion que debió celebrarse el dia 18 del actual, previa la debida convocatoria y citacion de todos los Sres Concejales con arreglo al parrafo 2º del art. 164 de la vigente ley Municipal, con la asistencia de los Sres Concejales al margen anotados, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Juan Vanaren Garcia, siendo la hora de las veinte señaladas en las papeletas de convocatoria, dicho señor Presidente declaró abierta la sesion dandose principio con la lectura del acta de la sesion anterior que fué aprobada.

Acto continuo pasó la Corporacion á ocuparse de los asuntos pendientes de resolucion puestos á la orden del dia, los cuales discutidos lo suficiente sobre ellos, tomó los acuerdos siguientes:

1º Quedar enterada de que la recaudacion de las especies de consumos que se recaudan por Administracion municipal en esta villa durante la primera 2ª Quincena del mes de Julio ppdo y la 1ª del actual, habia producido la suma de 636'77 ptas.

2º Aprobar la cuenta de 62'50 ptas, presentada por los vecinos del barrio de Ballets José Grauter, Narciso Noguera y Juan Palou por trabajos que han verificado en la reparacion del puente de Ballets, cuyo importe será satisfecho con cargo al Capitulo correspondiente del presupuesto de gastos en ejercicio.

3º Aprobar tambien la cuenta de 43'75 ptas, presentada por el Carpintero de esta localidad D. Gregorio Escarpenter por trabajos y materiales de carpintería que ha invertido en el mes de Julio último y en el actual, en la reparación y conservación de la Casa Ayuntamiento de esta villa.

4º Abonar con cargo al Capítulo 11º Imprevistos del presupuesto de gastos en ejercicio la cantidad de 25 pesetas á D. José Font por el importe de la compra de una corneta que verificó por cuenta de este Ayuntamiento al instrumentista de Gerona D. Juan Durán en 27 de Febrero último á fin de que ella fuese utilizada para verificar los pregones de la localidad.

5º Abonar asimismo con cargo al citado Capítulo 11º Imprevistos del presupuesto de gastos en ejercicio la cantidad de 18'50 pesetas á D. Juan Matas Pardinella, Secretario de este Ayuntamiento para que pueda reintegrarse de los gastos que le ocasionaron los tres marchos que por cuenta del expresado Ayuntamiento hizo á Figueras en el mes de Febrero último la primera y en los meses de Marzo y Agosto de este año las dos restantes y todos ellos hechos con el fin de despachar asuntos de sumo interés propios de este Municipio.

6º Aprobar otra cuenta de 27'90 pesetas, presentada por el Alcalde de esta villa D. Pedro Marden por el importe de jornales y materiales de Albañilería que invirtió durante el mes de Mayo de este año en colocar en los Cementerios de esta localidad varios números en los nichos que estaban sin numerar.

7º Pase se pase comunicación á Rafael Mallol Cerveró de esta vecindad manifestándole que diga dentro de ocho días con que derecho taló ó cortó los arboles y retiró sus maderos de los que estaban plantados dentro la ribera de esta población en el punto contiguo a la Huerta de Geronter y los cuales pertenecían á este Municipio.

Finalmente se dió cuenta de una instancia presentada por el vecino D. Luis Ferrer y firmada por este y

por varios habitantes de la localidad, en la cual solicitan de este Ayuntamiento sea concedido a Jaime Cervera Clanelly la subvención que como empleado auxiliar de este Municipio se concedía al vigilante José Riera Prosponiendo además, en la citada instancia en su cuanto motivo los firmantes, encargar al referido Jaime Cervera la vigilancia particular nocturna de todos ellos. Que en virtud del Ayuntamiento y resultando que la plaza de Auxiliar de la recaudación de los especies de consumos que se recaudan por Admon municipal en esta villa quedó suprimida con la renuncia que de ella hizo el que anteriormente la desempeñaba D. José Riera Pons. Considerando que son multiples las obligaciones que este Municipio tiene contraidas con el Estado, la provincia y demás entidades oficiales y que para atender a ellas no le es posible en este momento distraer cantidades por reducidas que sean creando nuevos empleos los que mermarian los escasos rendimientos que esta Municipalidad recauda Considerando que en la ocasion presente es dificil poder atender á lo reclamado por los solicitantes de que sea nombrado auxiliar de la recaudacion de consumos el espresado Jaime Cervera Clanelly ya que en el presupuesto municipal del corriente ejercicio no consta consignacion precisa para ello, Vistas las anteriores consideraciones, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad desestimar la instancia presentada por D. Luis Ferreres y firmada por varios vecinos de la localidad por lo que se refiere al nombramiento de Auxiliar de D. Jaime Cervera Clanelly por durante el año actual y respecto á la propuesta para Vigilante nocturno, dicho Ayuntamiento no tiene inconveniente en autorizar al espresado individuo como á tal, para todos los vecinos que deseen utilizar sus servicios

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr Presidente levantó la sesion de que yo el Secretario certifico. = El Alcalde. = el Ayuntamiento. = no sale. = 1.º Aprobar el presupuesto municipal ordinario del ejercicio del proximo año de 1908 previas pequeñas modificaciones, cuyo presupuesto ha sido formado por

la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento.
9º Nombrar recaudador de las cédulas personales de esta villa correspondientes al año actual al Alguacil de este Ayuntamiento D. José Bonabia Jubert, concediendole para ello el tres por ciento de las cantidades que por tal concepto recaude. = Los anadidos valen.

Juan Barceló Jaime Riera
Jaime Calviña
Esteban Granollers
Rafael Dalló Juan Ferrer

En la villa de Felanitx á veintiseis de Agosto de mil novecientos siete. Reunido el Ayuntamiento en su salón de sesiones para celebrar sesión ordinaria de 1ª convocatoria, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Juan Barceló Barceló, se dió cuenta del acta de la sesión anterior y fué aprobada. Preguntado al mismo citado Secretario si había alguno documento oficial que dar cuenta y habiendo contestado que ninguno, dicho Sr Presidente dió por terminada la sesión y la levantó.

Juan Barceló Jaime Riera
Jaime Calviña
Esteban Granollers
Juan Ferrer Rafael Dalló

En la villa de Felanitx á primero de Septiembre de mil novecientos siete. Reunido el Ayuntamiento en su salón de sesiones para celebrar sesión ordinaria de 1ª convocatoria, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Juan Barceló Barceló, se dió cuenta del acta de la sesión anterior y fué aprobada. Preguntado al mismo citado Secretario si había alguno documento oficial que dar cuenta y habiendo contestado que ninguno, dicho Sr Presidente dió por terminada la sesión y

la levantó.

Juan Banaren — Jaime Miera

Jaime Cabrera — Esteban Granollers

Juan Heras — Rafael Ballo

Secretario

En la villa de Olanó a ocho de Septiembre de mil novecientos siete. Reunido el Ayuntamiento en su salón de sesiones para celebrar sesión ordinaria de 1ª convocatoria, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Juan Banaren Barri, se dió cuenta del acta de la sesión anterior y fué aprobada. Preguntado el infrascrito Secretario si había algun documento oficial que dar cuenta y habiendo contestado que ninguno dicho Sr Presidente dió por terminada la sesión y la levantó.

Juan Banaren — Jaime Miera

Jaime Cabrera — Esteban Granollers

Juan Heras — Rafael Ballo

Secretario

En la villa de Olanó á quince de Septiembre de mil novecientos siete. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones para celebrar sesion ordinaria de 1ª convocatoria, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Juan Banaren Barri, se dió cuenta del acta de la sesion anterior y fué aprobada. Preguntado al infrascrito Secretario si había algun documento oficial que dar cuenta y habiendo contestado que ninguno dicho Sr Presidente dió por terminada la sesion y la levantó.

Juan Banaren — Jaime Miera

Jaime Cabrera — Esteban Granollers

Rafael Ballo

Juan Heras

Secretario

En la villa de Sóller á cuatro de Septiembre de mil novecientos siete. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones para celebrar sesion ordinaria de 1ª convocatoria bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Juan Banaren Barris, se dió cuenta del acta de la sesion anterior y fué aprobada. Preguntado al infrascrito Secretario si habia algun documento oficial que dar cuenta y habiendo contestado que ninguno, dicho señor Presidente dió por terminada la sesion y la levantó.

Juan Banaren Jaime Mora

Jaime Calsina Esteban Granollers

Juan Seras Rafael Serra

En la villa de Sóller á cuatro de Septiembre de mil novecientos siete. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones para celebrar sesion ordinaria de 1ª convocatoria, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Juan Banaren Barris, se dió cuenta del acta de la sesion anterior y fué aprobada. Preguntado al infrascrito Secretario si habia algun documento oficial que dar cuenta y habiendo contestado que ninguno dicho Sr Presidente dió por terminada la sesion y la levantó.

Juan Banaren Jaime Mora

Jaime Calsina Esteban Granollers

Juan Seras Rafael Serra

En la villa de Sóller á seis de Octubre de mil novecientos siete. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones para celebrar sesion ordinaria de 1ª convocatoria, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Juan Banaren Barris, se dió cuenta del acta de la sesion anterior y fué aprobada. Preguntado al infrascrito Secretario si habia algun documento oficial que dar cuenta y habiendo contestado que ninguno dicho Sr Presidente dió por

terminada la sesión y la levantó.

Juan Bauzá Jaime Riera

Jaime Cabrera Esteban Granollers

Juan Ferrá Rafael Ballo

En la villa de Felanitx a trece de Octubre de mil novecientos siete. Reunido el Ayuntamiento en su salón de sesiones para celebrar sesión ordinaria de 1ª convocatoria, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Juan Bauzá Barceló, se dió cuenta del acta de la sesión anterior y fué aprobada. Preguntado el infrascrito Secretario si había algun documento oficial que dar cuenta y habiendo contestado que ninguno dicho Sr Presidente dió por terminada la sesión y la levantó.

Juan Bauzá Jaime Riera

Jaime Cabrera Esteban Granollers

Juan Ferrá Rafael Ballo

En la villa de Felanitx á veinte de Octubre de mil novecientos siete. Reunido el Ayuntamiento en su salón de sesiones para celebrar sesión ordinaria de 1ª convocatoria, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Juan Bauzá Barceló, se dió cuenta del acta de la sesión anterior y fué aprobada. Preguntado el infrascrito Secretario si había algun documento oficial que dar cuenta y habiendo contestado que ninguno dicho Sr Presidente dió por terminada la sesión y la levantó.

Juan Bauzá Jaime Riera

Jaime Cabrera Esteban Granollers

Juan Ferrá Rafael Ballo

En la villa de Navia á veintinueve de Octubre de mil novecientos siete. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones para celebrar sesion ordinaria de segunda convocatoria por falta de asistencia á la primera sesion que debia celebrarse el dia 27 del actual; previa la debida convocatoria y citacion de todos los Sres Concejales con arreglo al parrafo 2º del art. 104 de la ley Municipal vigente, con la asistencia de los Sres Concejales al margen anotados, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Juan Bautista Davies siendo las horas de las diez senaladas en las papeletas de convocatoria, dicho señor presidente declaró abierta la sesion, dando principio con la lectura del acta de la anterior que fué aprobada.

Seguidamente pasó la Corporacion á ocuparse de los asuntos pendientes de resolucion puestos á la orden del dia los cuales de discutidos lo suficiente, tomó sobre ellos los acuerdos siguientes:

1º Aprobar el extracto de cuentas presentado por el representante de este Ayuntamiento en la Capital de la provincia Sres Oviedo y Cº correspondiente al primer semestre de este año, en el que resulta un saldo á favor de dicho representante de setenta y tres pesetas y que para formalizar el expresado extracto deberán abonarse al mencionado señor con cargo al Capitulo 11º imprevistas del presupuesto de gastos en ejercicio la suma de cincuenta y nueve pesetas cincuenta céntimos por bebajos que ha efectuado fuera de consignacion.

2º Aprobar la cuenta de siete pesetas ochenta y cinco centimos presentada por el Farmaceutico de esta poblacion D. Antonio Vigil por el importe de medicamentos que ha suministrado á familias pobres inscritos en las listas de Beneficencia de este Ayuntamiento, durante el 3er trimestre del año actual.

3º Imponer el 16 por ciento de recargo municipal sobre los contribuciones territorial é industrial para el año de 1908, el 100 por ciento sobre los cupos de consumos y el 50 por ciento sobre el valor de las cedulas personales del citado año.

4º Pone se devuelvan a la Administracion de Hacienda, las cedulas personales del actual ejercicio, las cuales no hayan podido hacerse efectivas durante el periodo de la recaudacion voluntaria.

5º Quedar enterado el Ayuntamiento de que la recaudacion de los arbitrios de consumo durante el mes de Septiembre anterior y lo 1º quincena del mes actual ha producido la suma de 262'74 pesetas.

5º Abonar con cargo al Capitulo 11º Imprevistos del presupuesto de gastos en ejercicio la cantidad de veinticinco pesetas repartidas entre los vecinos Jaime Serrano Blanes y Juan Bartolo Ifer por los horarios que han desempeñado ambos en virtud de haber sido nombrados Agentes repartidores de las boletinas de inscripcion para llevar a cabo la inscripcion del Censo electoral en esta poblacion con arreglo a ley Electoral de este año.

6º Aprobar las dos cuentas presentadas por D. Felix Borras Batlle, la una de 17'50 pesetas en concepto de socorro domiciliario facilitado para pago de la caja mortuoria y derechos de enterramiento del cadaver de la vecina pobre llamada Francisca Catalina (a) Nina y la otra de siete pesetas cinco centimos por gastos que han producido dos pobres enfermos que han tenido que ser albergados en el Hospital de esta villa.

7º Pone D. Porcio Borch, caldereno y hojalatero en esta villa instale una aparato de gas acetileno en los bajos de estas Casas Consistoriales bajo las condiciones siguientes: La maquina será del numero dos con dos aparatos que formarán una T. en la Escuela de niños se instalaran tres luces una con brazo sencillo con plafon giratorio y las otras dos deberán ser con pipa. En la Sala de sesiones se instalará una luz con lira junto con pantalla y otra luz con brazo giratorio, Otra luz se instalará en la escalera de la Casa Consistorial y otros dos brazos con una se instalaran en los bajos de dicha Casa uno para el Alguacil y otro en el local donde esta instalado el Juzgado municipal de esta Municipalidad villa, debiendo instalarse ademas otra luz en la fachada de la Casa que servira para el alumbrado público. El tubo general será

del nº 15 y los ramales por dos del nº 16; y el ramal de cada uno será del nº 17. Dicho aparato podrá cargarse seis kilos de carburo y su precio será de ciento sesenta pesetas pagaderas la mitad durante el año actual y la restante cantidad en el próximo año de 1908. y

8º Conceder permiso á D. Rafael Castelló ~~Bonnevalle~~ para que pueda cercar de pared de mampostería el solar que este posee en el barrio del Puerto de esta villa conocido por casa de los Turinas bajo el dictamen que al efecto emitió la Comisión de Obras de este Ayuntamiento que es el siguiente.

"Que la anchura que debe observar la calle Mayor ó sea la carretera que conduce de esta villa al puerto es la de nueve metros cuarenta y dos centímetros, cuya amplitud resulta tomando como punto de partida la esquina de la última casa construida que D. Felipe Castelló padre del solicitante posee en la misma calle en línea recta hacia Llansá; y del lado Sud partiendo de la esquina de la casa de J. Negre línea recta en dirección también a esta villa. Por tanto la línea que debe guardar frente la carretera el terreno que solicita cercar el referido Rafael Castelló Domenech, le queda señalada partiendo de los puntos, líneas y anchura anteriormente espresadas."

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr Presidente dió por terminada la sesión y la levantó. = Los citados. = Municipales de uno á cada.

y para que conste firman

Jaime Riera

Jaime Cabrina Rafael Bonet

Juan Vera Gil Vera Garrabella

Secretario

En la villa de Llansá á veintinueve de Octubre de mil novecientos siete. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones para celebrar sesion extraordinaria de primera convocatoria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Banasu Barris con asistencia de los Sres. Concejales al margen anotados, siendo las horas señaladas en las papeletas de convocatoria, dicho Sr. Presidente declaro abierta la sesion.

Acto continuo y despues de haberse dado cuenta del objeto de la misma se procedio en tomar el siguiente:

Acuerdo. Visto el proyecto de presupuesto municipal ordinario formado para el ejercicio de 1908 por la Comision especial de este municipio; y

Resultando: que discutidos detenidamente cada uno de los articulos y relaciones que comprende dicho presupuesto, encuentrase en su totalidad conforme con los servicios que vienen á cargo de la Corporacion municipal, asi como con los recursos de la localidad que se establecen para atender á aquellos.

Resultando que los gastos consignados, superan en la cantidad de dos mil cuatrocientas diez y siete pesetas, cuarenta y tres centimos á los ingresos, y para nivelar unos con otros se presupuesta la referida cantidad en conceptos de arbitrios extraordinarios sobre articulos de comer, beber y arder, no comprendidos en la tarifa general de consumos.

Resultando: que revisadas las partidas del presupuesto no ha sido posible reducir los gastos, ni aumentar los ingresos, para nivelar unos con otros, sino haciendo uso del recurso de los arbitrios extraordinarios en la cantidad antes indicada.

Resultando: que en el presupuesto de referencia no se hace uso del ingreso de arbitrios de pesas y medidas, á que se refiere la regla 8ª de la R. O. Circular de 22 de Febrero de 1892 ya que se considera de muy dudoso exito, por las dificultades que su planteamiento preceria, y en todo caso por estimarse su rendimiento poco menos que nulo.

Considerando: que segun la disposicion 3ª de la R. O. Cir-

cubar de 15 de Febrero de 1893, en los presupuestos en que se consigne ingresos para arbitrios extraordinarios, deben acompañarse precisamente los expedientes instruidos para solicitar la autorizacion para cobrarlos.

En presencia de la ley municipal vigente, Reales Ordenes de 15 de Febrero de 1893; 14 de Marzo de 1890; 5 de Abril de 1887 y la que esta declara vigente de 3 de Agosto de 1878 el Ayuntamiento acuerda:

1º Aprobar en principio el aludido proyecto de presupuesto municipal ordinario formado para el año de 1908.

2º Aprobar asimismo la tarifa de arbitrios, que sin perjuicio de lo que en definitiva acuerde, en su dia, la Junta municipal, ha de proponerse al Gobierno para cubrir el deficit que resulta en dicho presupuesto sobre los articulos de comer, beber y arder no comprendidos en la general del impuesto de consumos.

3º Que se anuncie la exposicion al publico, por termino de quince dias, del referido proyecto de presupuesto en la Secretaria de esta Corporacion á los efectos de articulo 146 de la Ley municipal vigente.

4º Que se instruya expediente, á los efectos de la disposicion 3ª de la indicada R. O. Circular de 15 de Febrero de 1893 para obtener oportunamente la autorizacion de los arbitrios de referencia, á cuyo fin se fijará al publico por termino de 10 dias en los sitios de costumbre, la aludida propuesta, remitiendose inmediatamente copia de la misma al Gobernador Civil para que le haga insertar en el Boletin Oficial de la Provincia, segun previene la R. O. de 3 Agosto de 1878; y

5º Que transcurridos los plazos oportunos, se someteran juntos á la aprobacion de la Junta municipal dichos proyecto de presupuesto municipal y expediente de arbitrios á los efectos procedentes

Y terminado el objeto de esta sesion el Sr. Presidente

la levanto, extendiendose de ella la presente acta que fir-
ma todos los concurrentes conmigo el Secretario que certifico.

Juan Banasco Jaime Riera

Jaime Calsina Rafael Balle

Esteban Granollers Juan Veras
Pons

En la villa de Sta. Ana á tres de Noviembre de mil nove-
cientos siete. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones para
celebrar sesion ordinaria de 1ª convocatoria, bajo la presidencia del
Sr Alcalde D. Juan Banasco Barés, se dió cuenta del acta de la sesion
anterior y fué aprobada. Preguntado al mismo tiempo Secretario si ha-
bia algun documento oficial que dar cuenta y habiendo contestado
que ninguno, dicho señor Presidente dió por terminada la sesion y
la levantó.

Juan Banasco Jaime Calsina

Jaime Riera

Juan Veras Esteban Granollers
Pons Rafael Balle

En la villa de Sta. Ana á diez de Noviembre de mil novecientos siete.
Reunido el Ayto. en su salon de sesiones para celebrar sesion ordinaria de
1ª convocatoria, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Juan Banasco Ba-
rés, se dió cuenta del acta de la sesion anterior y fué aprobada. Pre-
guntado al mismo tiempo Secretario si habia algun documento ofi-
cial que dar cuenta y habiendo contestado que ninguno el Sr Presiden-
te dió por terminada la sesion y la levantó.

Juan ~~Banasco~~ Banasco Rafael Balle

Jaime Calsina

Jaime Riera

Esteban Granollers

Juan Veras
Pons

Juan Banares
Jaime Riera
Jaime Calsina

En la villa de Sineu á diez y nueve de Noviembre de mil novecientos siete reunido el Ayuntamiento en su sala de sesiones para celebrar sesion ordinaria de 2ª convocatoria por falta de asistencia á la primera reunion que debia celebrarse el dia 17 del actual, previa la debida convocatoria y citacion de todos los Sres Concejales con arreglo al parrafo 2º del art. 104 de la ley Municipal vigente, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Juan Banares Barceló, con asistencia de los Sres Concejales al margen anotados, siendo las horas de los diez y nueve señaladas en las papeletas de convocatoria, dicho señor Presidente declaró abierta la sesion, la que se dió principio con la lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente y, visto el expediente de adopcion de medios para cubrir los cupos de consumos del año de 1908: y resultando consta remitida la Ordenanza municipal, é instructivos los ensayos practicados de encabezamientos gremiales, acordando á voto libre y el de acuerdo en cuanto exclusiva de las especies de líquidos y cereales: Considerando que en este caso procede hacer efectivos los cupos por repartimiento decimal como medio factible en esta localidad: Se acuerda remitir este expediente a la Administracion de esta la provincia para que se sirva acordar la autorizacion del reparto decimal de este término por todas las especies de consumos del mismo para el año de 1908.

Finalmente y despues de quedada enterada la Corporacion de que la recaudacion de las especies de consumos de esta villa durante la 2ª quincena del mes de Octubre último y la 1ª del mes actual habian producido la suma de 594 pesetas 75 centimos el Sr. Presidente levantó la sesion de que yo el Secretario certifico.

Juan Banares
Jaime Riera
Jaime Calsina
Juan Vera
Secretario

En la villa de Manacor á veinticuatro de Noviembre de mil novecientos siete. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones compuesto de los Sres concejales al margen anotados bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Juan Bauzaran Barrio, siendo las horas de las diez dicho señor Presidente declaró abierta la sesion ordinaria del dia de hoy, dándose principio con la lectura del acta de la sesion anterior que fué aprobada.

Acto continuo pasó la Corporacion á ocuparse de los asuntos pendientes de resolucion puestos a la orden del dia, lo cuales de discutidos lo suficiente, tomó sobre ellos los acuerdos siguientes:

1º Aprobar las cuentas presentadas por D. Rafael Sureda, Antonio Bonnin y Juan Pascual Pagés, la primera de 12'05 centimos por litros de petroleo, tubos de Quinqué y escobas que tiene suministrados a este Ayuntamiento para el alumbrado y limpieza de estas Casas Consistoriales durante el año actual; la segunda de 12'50 pesetas por el importe de cinco jornales que ha invertido en el arreglo del cauce de la ribera de esta villa; y la última de 12'50 pesetas por el importe de cinco jornales que tambien tiene suministrados por el mismo concepto que el anterior y cuyas tres cuentas serán satisfechas sus importes con cargo á sus respectivos capitulos del presupuesto de gastos de este año.

2º Abonar con cargo al Capitulo 11º Imprevistos del presupuesto de gastos en ejercicio la cantidad de 7'60 pesetas a D. Jaime Quetant, Alpargatero en esta poblacion por el importe de una pieza de cuerda y un cordel que durante el año actual ha suministrado a este Ayuntamiento para el arreglo del reloj público de la localidad.

3º Abonar tambien con cargo al Capitulo 11º Imprevistos del presupuesto de gastos en ejercicio la cantidad de diez y ocho pesetas, treinta y cinco centimos a D. Juan Vera Bordenave, Secretario de este Ayuntamiento para que pueda reintegrarse de los gastos que le ocasionó los dos viajes que en 1º de Septiembre último y en 8 del mes actual efectuó á Figueras con motivo de despachar asuntos de interés propios de este Municipio.

4º Pase á Hacienda del acuerdo tomado por esta Corporacion en la sesion que celebró el dia 29 de Octubre último, por el cual se au-

toria á D. Rafael Castelló Domenech avecindado en Barcelona para que pueda cercar de pared de mamposteria el solar situado en el Puerto de esta villa conocido por casa de los Turiños, tambien se le concede, por todos los derechos que puedan pertenecer a este Ayuntamiento, el correspondiente permiso para el asi mismo pueda cercar de la misma pared diez metros de terreno que dice poseer á continuacion y contiguos á la casa espresada y cuyo terreno está comprendido entre el solar referido y el mojon que al efecto plantó el mencionado Rafael Castelló y Domenech en aquel sitio

5º Que se saque á concurso el servicio de conduccion de cadaveres por medio del coche fúnebre para el próximo año de 1908, bajo el pliego de condiciones que rige para el año actual con la edicion siguiente: El contratista vendrá obligado a dar conocimiento a la Alcaldia de todos los clases de enterramiento que se verifiquen en la localidad a fin de que se pueda fijar con exactitud la cuota que á cada enterramiento ó conduccion le corresponde. En caso de no cumplir con esta obligacion el contratista el Ayuntamiento queda árbitro para imponer á este la multa que crea conveniente.

6º Que se saque tambien á concurso el servicio de la limpieza publica de la localidad, bajo las condiciones que rigen para el año actual, pero dejando a la libertad de los concursantes en quedar de su propiedad ó del Ayuntamiento los escombros y basuras que se obtengan con la verificacion del espresado servicio.

7º Que se publique un pregon haciendo saber al publico que se venden los estiercoles que estan depositados en la ribera de esta villa producidos por la extraccion de basuras del corriente año, bajo el precio de dos reales el tamburete.

8º Nombrar para el proximo año de 1908 al Alguacil de este Ayuntamiento D. Jose Bonaventura Jubert, Auxiliar de la recaudacion de los especies de consumo de esta localidad, bajo las condiciones que para tal cargo se redactaron al solicitar este el anterior Alguacil Pedro Estales y cuyas condiciones constan en el acta de la sesion de

este Ayuntamiento que celebró el día 25 de Diciembre del próximo pasado año de 1906. Estando además a cargo del nombrado José Bonavía el servicio del alumbrado público que para lo sucesivo el Ayuntamiento trata de establecer en la población, asignándole para dichos referidos cargos la cantidad de cien pesetas anuales y las cuales serán satisfechas de los productos que proporcionará la recaudación de las especies referidas, y

2º Que se compren dos tablones de madera para que puedan ser utilizados en la prolongación de la palanca que existe sobre la ribera de esta población y en el punto conocido por "Las de Madrid":

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr Presidente levantó la sesión de que yo el Secretario certifico:= Y el desempeño de.= Este añadido vale.

Juan Banares — Jaime Colsina

Jaime Riera

Esteban Granollers — Rafael Ballo

Juan Vera
Secretario

En la villa de Alcudia á primero de Diciembre de mil novecientos siete. Reunido el Ayuntamiento en su salón de sesiones para celebrar sesión ordinaria de primera convocatoria bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Juan Banares Barns, se dio lectura del acta de la sesión anterior y fué aprobada. Preguntado al infrascrito Secretario si había algun documento oficial que dar cuenta y habiendo contestado que ninguno dicho señor Presidente dió por terminada la sesión y la levantó.

Juan Banares — Rafael Ballo

Esteban Granollers — Jaime Riera

Jaime Colsina

Juan Vera
Secretario

En la villa de Manacor á ocho de Diciembre de mil novecientos siete. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones para celebrar sesion ordinaria de 1ª convocatoria, bajo la prendencia del Sr Alcalde D. Juan Bauzá Barceló, se dió cuenta del acta de la sesion anterior y fué aprobada. Preguntado al infrascrito Secretario si habia algun documento oficial que dar cuenta y habiendo contestado que ninguno el Sr Presidente dió por terminada la sesion y la levantó.

Juan Barceló — Rafael Ballo

Jaime Riera — Esteban Granollers

Jaime Calsina — Juan Bauzá Serra

En la villa de Manacor á 9 de Diciembre de mil novecientos siete. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones para celebrar sesion ordinaria de 1ª convocatoria bajo la prendencia del Sr Alcalde D. Juan Barceló Barceló, se dió lectura del acta de la sesion anterior y fué aprobada. Preguntado al infrascrito Secretario si habia algun documento oficial que dar cuenta y habiendo contestado que ninguno el Sr Presidente dió por terminada la sesion y la levantó.

Rafael Ballo

Juan Barceló

Jaime Calsina

Jaime Riera — Esteban Granollers

Juan Bauzá Serra

En la villa de Manacor á veintidos de Diciembre de mil novecientos siete. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones y compuesto de los Sres Concejales al margen anotados, bajo la prendencia del Sr. Alcalde D. Juan Barceló Barceló, siendo las horas de las diez, dicho señor declaró abierta la sesion ordinaria del dia de hoy dandose principio con la lectura del acta de la sesion anterior que fué aprobada.

Acto continuo, habiendo terminado el plazo fijado por el Ayuntamiento para conceder el concurso del servicio de la limpieza publica y el de la conduccion de cadaveres a los cementerios, por medio del cual fueron se procedió á abrir los pliegos presentados, que resultó ser uno solo suscrito por el vecino de esta poblacion Andres Maguet Ventura, el cual ofrece desempeñar el

aprovados servicios para el proximo año de 1908, bajo las condiciones adoptadas por el Ayunto. por el precio de 280 pesetas, con cuyo precio quedaran de propiedad del solicitante las basuras y escombros que produzcan durante el citado año el servicio de la limpieza de la poblacion. El Ayuntamiento acuerda por unanimidad conceder al referido Andres Maquet Ventura el consorcio de los mencionados servicios por el precio y condiciones solicitados.

Seguidamente se dió cuenta de una instancia suscrita por D. Benito Salvans Cañes el cual solicita la cesion de veinte palmos cuadrados de terreno situado en el barrio del Puerto de esta villa y contiguo al que se ha cedido á D. Rafael Castelló Domenech, con el fin de poder construir en el mismo un edificio de planta baja y un piso. En su virtud el Ayuntamiento despues de discutido y votado acuerda por unanimidad conceder por todos los derechos que puedan corresponder á esta Corporacion la cesion de terreno solicitado el cual deberá edificar el solicitante dentro el plazo de dos años, pasados los cuales sin haberlo verificado, le quedará retirado la cesion de terreno que se acaba de conceder.

Seguido se dió cuenta de otra instancia firmada por D. Arturo Valthonnat, que solicita permiso para construir una acera á lo largo de los fachadas de la casa que posee en la calle de San Vicente de esta villa nº 10 acompañando en dicha instancia los planos correspondientes, El Ayuntamiento acuerda concederle permiso para que construya la acera de 50 centimetros que bajo planos opera construir.

Finalmente se dió lectura de un oficio que el Juez municipal de esta poblacion dirige a esta Alcaldía en el cual pide que se le notifique el acuerdo recaido por los Ayuntamientos anteriores respecto á otro oficio que en 5 de Abril de 1902, dirigió a dicha Alcaldía y en el cual se pedia se reintegrase al Secretario del citado Juzgado D. José Marcé de la cantidad total de ciento cuatro pesetas cincuenta céntimos como importe que satisfizo de libros para el Registro civil del mismo Juzgado. En su virtud el Ayuntamiento acuerda que se dé traslado al Juez municipal de esta villa del ultimo acuerdo que sobre este particular adoptó el Ayuntamiento de aquella fecha y que no obstante del contenido del mismo esta Corporacion está enterada del mejor

deseo de poder llegar sobre tal cuestion a una solucion, que satisfaga para todas las aspiraciones de todos.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr Presidente levantó la sesion de que yo el Secretario certifico. = Utilizado. = para todos. = no vale.

Juan Banares — Rafael Ballo

Jaime Riera — Esteban Granollers

Juan Verger — Jaime Cabrera

En la villa de Sta Eulalia á veintinueve de Diciembre de mil novecientos. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones compuesto de los Sres Concejales al margen anotados, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Juan Banares Barris, siendo las horas de las diez dicho señor declaró abierta la sesion ordinaria del dia de hoy dándose principio con la lectura del acta de la sesion anterior que fué aprobada.

Acto continuo pasó la Corporacion á ocuparse de los asuntos pendientes de resolucion puestos en la orden dia los cuales discutidos lo suficiente tomó sobre ellos los acuerdos siguientes:

1º Formar la lista de Beneficencia compuesta de las familias pobres de la localidad, las cuales deben disfrutar durante el proximo año de 1908, la asistencia Médica y Farmaceutica gratuitamente y cuya lista la componen los individuos siguientes: Francisca Molins Sanahuja, Federico Mercader Deu, Guardia civil en su familia, Lorenzo Batlle (a) Sardinaraieta, Eugenia Nieto, José Corcoll (a) Sanxa, Joaquina Cervera Mora, Juan Gomez Garcia, Francisca Salvat Mallol, Paladio Forcada Miguel, Jaime Cervera Granollers, Casimiro Carreras (a) Miribis, Felip Compte Salvá y Francisca Castells viuda de Deu.

2º Aprobar la lista de socorros á pobres transeuntes facilitados por el Secretario de este Ayuntamiento durante el segundo semestre del año actual, importante en veintiseis

pesetas, ochenta céntimos.

3º. Aprobar la lista provisional formada para la elección de Senadores la que con arreglo a lo dispuesto por el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877, debe fijarse al público el día 1º del próximo año de 1908. y

4º. Aprobar la cuenta presentada por el Tenedor de esta villa Jaime Nebot importante en 28 $ 15 pesetas por el importe de trabajos y materiales de cerrajería que tiene suministrados á este Ayuntº durante el año actual en la recomposicion de la fuente, Matadero, Fiesta pública de toros y toros Corridos de esta población.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr Presidente levantó la sesion de que yo el Secretario certifico.

Juan Banaren — Rafael Ballo

Jaime Riera

Ephesian Granollers

Jaime Cabrisa

Juan Vera Serra

Acta de la formacion del Alistamiento de 1908.

En la villa de Manacor siendo las horas de las diez del dia seis de Enero de mil novecientos ocho, previa convocatoria del Ayuntamiento é invitacion de los Sres Cura Parroco de la parroquia de este distrito y presidente del del mismo, se constituyó el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Juan Banaren Barris con asistencia de los Sres Concejales al margen anotados y lo de mi el infrascrito Secretario.

Declarado abierto por el Presidente la sesion, manifestó que se procedia á la formacion del alistamiento de los mozos para el reemplazo de 1908, con arreglo a lo dispuesto por el Capitulo 2º de la ley de Reemplazos y demas disposiciones vigentes, cuya operacion tuvo lugar en la forma siguiente:

1º. Examinado el libro registro de peticiones de inscripcion de este Ayuntamiento resulta que no se ha presentado para ser inscrito en el mismo, ninguno mozo concurrente.

2º. Terminado el examen del expresado libro registro se hizo lo propio con el libro de empadronamiento vecinal y sus apendices suplementos y de

dichos documentos aparecen con la edad para ser inscritos en el mismo alistamiento.

Primero. Pedro Pi Pigo, hijo de Jaime y Filomena, natural de esta villa, de 21 años de edad que cumplirán en 2 del actual residente en esta población

Segundo. Ramón Riera Escarpanter hijo de Federico y de María natural de esta villa de 21 años de edad que cumplirá en 14 de los corrientes, residente en esta localidad.

Tercero. Juan Soler Barceló, hijo de Pedro y María, natural de esta villa, de 21 años de edad que cumplirá en 21 del actual, residente en esta población.

Cuarto. Emilio Negro Reig, hijo de Francisco y de Brígida, natural de esta villa, de 21 años de edad que cumplirá en 30 de los corrientes, residente en esta localidad

Quinto. Luis Cervera Barceló, hijo de Honorato y de Rosa, natural de esta villa de 21 años de edad, que cumplirá en 19 Febrero próximo, residente en Barcelona.

Sexto. Martín Barceló Padrosa, hijo de Juan y de Emilia natural de esta villa, de 21 años de edad que cumplirá en 24 de Febrero próximo, residente en esta localidad.

3º Después se manifestó por el Sr Alcalde que no se había recibido relación alguna de los Directores ó Administradores de los Establecimientos de Beneficencia y Jefes de Establecimientos penales referente á ningun albergado ó recluso, y como tampoco de los Consules de España en el Extranjero

Terminado el examen completo de los expresados documentos se procedió á practicar la indagación prescrita por el art. 39 de la Ley, siendo el resultado de la misma en vista de las relaciones y certificados de los Sres Cura párroco y Juez municipal que figuran en estas, sin que aparezcan continuados en aquellos documentos!

Primero. Juan Cortada Barceló hijo de Pedro y María, nacido en 8 Marzo de 1887.

Segundo. Jaime Marcé Fregola hijo de José y Julita, nacido en 28 de Marzo de 1887.

Tercero. Juan Torallas Valls, hijo de Mateo y Carmen, nacido en 28 Mayo de 1887

Cuarto. José Damián Mateu, hijo de Jaime y Dolores, nacido en 9 Abril de 1887.

Quinto. Sebastian Pagés Martí, hijo de Juan y de Teresa, nacido en 15 Abril de 1887

Sexto. Vicente Bellmas Ferrer, hijo de Silvestre y Joaquina, nacido en 17 Abril de 1887.

Septimo. Pedro Granollers Bohada, hijo de José y Carmen, nacido en 27 Abril de 1887.

Octavo. José Riera Font, hijo de Juan y Teresa, nacido en 5 Mayo de 1887.

Noveno. Candido Roget Bary, hijo de Juan y de Rita, nacido en 7 Mayo de 1887.

Décimo. Francisco Borrás Batlle, hijo de José y de Lucia, nacido en 14 Mayo de 1887.

Undecimo. Jaime Casas Escarpentier, hijo de Vicente y Margarita nacido en 14 Mayo de 1887.

Duodecimo. Pedro Calvina Vista, hijo de Jaime y Rosa, nacido en 21 Mayo de 1887.

Decimotercero. Martin Riferrer Portell, hijo de Vicente y Joaquina, nacido en 1º Junio de 1887.

Decimo-cuarto. Jaime Castelló Ylter, hijo de Vicente y de Marcela, nacido en 14 Junio de 1887.

Decimo-Quinto. Pedro Coll Costa, hijo de José y de Teresa, nacido en 15 Julio de 1887

Decimo sexto. Antonio Cuentarro Mirabau, hijo de Marcelino y Cándida nacido en 3 Agosto de 1887.

Decimo-septimo. José Mª Mercé Arnerol, hijo de Escandro y Mercedes, nacido en 29 Agosto de 1887.

Decimo-octavo. Bartolomé Pi Carreras, hijo de Vicente y de Rosa, nacido en 4 Septiembre de 1887.

Decimo noveno. Jaime José Surcallas, hijo de Rafael y de Teresa, nacido en 12 Septiembre de 1887.

Vigésimo. Gaspar Roig Giralt, hijo de Jaime y Dolores, nacido en 13 Septiembre de 1887.
Vigésimo primero. Juan Borch Roig, hijo de Pedro y de María, nacido en 1º. Octubre de 1887.
Vigésimo segundo. Juan Mallol Muntaner, hijo de Aniceto y de Francisca, nacido en 22 Octubre de 1887.
Vigésimo tercero. Juan Pumareda Ferrer, hijo de Prospero y de Rosa, nacido en 28 Octubre de 1887.
Vigésimo cuarto. Juan Estela Calvero, hijo de José y María, nacido en 10 Noviembre de 1887.
Vigésimo-Quinto. Rafael Alberda Tribulieto, hijo de Jaime y de Magdalena, nacido en 12 Noviembre de 1887.
Vigésimo sexto. Manuel Estela Faix, hijo de Vicente y de María, nacido en 14 Noviembre de 1887.
Vigésimo septimo. Juan Cubé Barbara, hijo de Pelegrin y de Ana, nacido 19 Noviembre de 1887.
Vigésimo octavo. Adolfo Mallol Cadelló, hijo de Jaime y de María, nacido en veintiseis Nobre de 1887.
Vigésimo noveno Carlos Felix Borch, hijo de Pedro y María, nacido en 23 Diciembre de 1887.
Trigésimo. Vicente Giralt Catalina, hijo de Blas y de Dolores, nacido en 24 Diciembre de 1887.

Y como sea que los mozos señalados con los números 1, 3, 4, 5, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 19, 21 y 27 han fallecido segun asi resulta de las relaciones certificadas presentadas a esta Alcaldia por los Sres Curas parrocos y Juez municipal de esta villa, el Ayuntamiento acuerda escluirlos del alistamiento de este Municipio por haber todos ellos fallecido.

Tambien se acordó escluir del alistamiento al mozo Ernesto Vilanova Borch incluido en la certificacion del Juzgado municipal, hijo de Pedro y de Catalina, nacido en 29 Diciembre de 1886, en virtud de que dicho mozo fué alistado y sorteado en el Reemplazo del año anterior como asi correspondia,

Terminado el examen de todos los antes relatados documentos que son los que con arreglo a ley, le debían presentar el Ayuntamiento y preguntado si había quien pudiera suministrar algun dato relativo al alistamiento, no que no dio contestara, se pasó á la formación del mismo que fué aprobado en la forma siguiente:

	Nombres y apellidos de los mozos	Nombre del Padre	Nombre de la Madre	Fecha del alistamiento. Día	Mes	Año	Edad del mozo	Naturaleza	Residencia	Nº. del act.
1	Pedro Pi Puig	Jaime	Filomena	9	Enero	1887	21	Manresa	Manresa	
2	Ramiro Riera Guarpuente	Federico	María	14	idem	id	21	Idem	Manresa	
3	Juan Soler Pacareu	Pedro	María	21	id	id	21	id	idem	
4	Emilio Negro Reig	Francisco	Bruisida	30	id	id	21	id	id	
5	Luis Cervera Barris	Buenaventura	Rosa	19	Febrero	id	21	id	Barcelona	
6	Martin Parés Padrosa	Juan	Emilia	24	id	id	21	id	Manresa	
7	Jaime Marcé Fredes	José	Julita	23	Marzo	id	21	id	Extranjero (Portugal)	
8	Vicente Bellmaj Ferrer	Silvestre	Joaquina	17	Abril	id	21	id	Calaf de Calaf	
9	Pedro Granollers Dolcet	José	Carmen	27	Abril	id	21	id	Manresa	
10	José Riera Font	Juan	Teresa	5	Mayo	id	21	id	Extranjero (R. Argentina)	
11	Candelio Roget Vaey	Juan	Rita	7	Mayo	id	21	id	Manresa	
12	Francisco Borrás Batlle	José	Lucia	14	Mayo	id	21	id		
13	Antonio Cuartero Medan	Marcelino	Candida	3	Agosto	id	21	id	Barcelona	
14	Bartolomé Pi Carreras	Vicente	Rosa	4	Septiembre	id	21	id	Manresa	
15	Gaspar Roig Guiatt	Jaime	Dolores	13	Septiembre	id	21	id	Manresa	
16	Juan Mallol Cuartero	Aniceto	Francisca	22	Octubre	id	21	id	Se ignora	
17	Juan Cunareda Ferrer	Prospero	Rosa	28	Octubre	id	21	id	Manresa	
18	Juan Estela Calocol	José	María	10	Noviembre	id	21	Manresa		
19	Rafael Obrero Tubelleta	Jaime	Magdalena	12	Noviembre	id	21	Manresa	Barcelona	
20	Manuel Estela Puig	Vicente	María	14	Noviembre	id	21	id	id	
21	Adolfo Mallol Castells	Jaime	María	26	Noviembre	id	21	id	Santiago Cuba	
22	Carlos Felix Borch	Pedro	María	23	Diciembre	id	21	id	Manresa	
23	Vicente Guiatt Cabruna	Puig	Dolores	24	Diciembre	id	21	id	Manresa	

Y se levantó la sesión acordándose sacar copias con arreglo al art. 46 de la espresada Ley, para que autorizadas por el Sr. Al.

calde y Secretario se fijen por diez días en los sitios de costumbre de la localidad y de estos comparecientes firman todos los concurrentes conmigo el Secretario que certifico.

Juan Banares — Rafael Ballo

Jaime Riera — Esteban Granollers

Jaime Calsina — Juan Vera Seno

En la villa de Manacor á doce de Enero de mil novecientos ocho. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones para celebrar sesion ordinaria de 1ª convocatoria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Banares Barrio, se dió cuenta del acta de la sesion anterior y fué aprobada. Presentado al infrascrito Secretario si habia algun documento oficial que dar cuenta y habiendo contestado que ninguno dicho señor Presidente dió por terminada la sesion y la levantó.

Juan Banares — Jaime Riera

Jaime Calsina — Rafael Ballo

Juan Vera Seno

En la villa de Manacor á diez y nueve de Enero de mil novecientos ocho. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones para celebrar sesion ordinaria de 1ª convocatoria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Banares Barrio, se dió cuenta del acta de la sesion anterior y fué aprobada. Presentado al infrascrito Secretario si habia algun documento oficial que dar cuenta y habiendo contestado que ninguno dicho Sr. Presidente dió por terminada la sesion y la levantó.

Juan Banares — Jaime Riera

Jaime Calsina — Rafael Ballo

Juan Vera Seno

Acta de la rectificacion del alistamiento.

En la villa de Mansá, siendo los diez del dia veintiuno de Enero de mil novecientos ocho y previa convocatoria con arreglo al art. 44 de la ley de Reclutamiento, se constituyo el Ayuntamiento en sesion publica, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de los Sres. Concejales al margen anotados, al objeto de proceder á las operaciones de rectificacion del alistamiento para el año actual.

Declarada por el Sr. Presidente abierta la sesion, se dió principio al acto, leyendose en alta voz por el Secretario el alistamiento formado por el Ayuntamiento en sesion del dia del mismo mes y que se publicó en Quince del actual y ha estado expuesto al publico por diez dias en los sitios de costumbre de la localidad.

Terminada la expresada lectura se procedió á la rectificacion del alistamiento en la forma siguiente:

Núm 1. Pedro Ci Figa, hijo de Jaime y Feliciana de 21 años de edad; llamado no estaba presente ni nadie que le representase para el Regidor Síndico y suplente y como no se interpusiese reclamacion se acordó continuarlo en el alistamiento definitivo como comprendido en el parrafo 5º del art. 40 de la Ley.

Núm 2. Mariano Riera Escarpenter, hijo de Federico y de María de 21 años de edad, llamado no estaba presente ni nadie que le representase y como no se interpusiese reclamacion se acordó continuarlo en el alistamiento definitivo como comprendido en el parrafo 5º del art. 40 de la Ley.

Núm 3. Juan Solee Pascuas, hijo de Pedro y María de 21 años de edad, llamado no estaba presente ni nadie que le representase y como no se interpusiese reclamacion se acordó continuarlo en el alistamiento definitivo como comprendido en el parrafo 5º del art. 40. de la Ley.

Núm 4. Emilio Negra Reig, hijo de Francisco y de Brígida de 21 años de edad, llamado no estaba presente ni nadie que le representara pero el Regidor Síndico suplente pidió la exclusion por cuanto dicho mozo figuraba en la relacion de voluntarios de Marineria publicada en el Boletin Oficial de esta provincia núm 129 correspondiente al dia 26 de Octubre del año de 1906, y no oponiendose nadie á la expresada reclamacion se acordó eliminarlo del alistamiento como comprendido en el parrafo 8º del art. 40 de la Ley.

Núm 5. Luis Cervera Barris, hijo de Honorato y de Rosa de 21 años de edad, llamado no estaba presente ni nadie que le representara y como no se interpusiese reclamación se acordó continuarlo en el alistamiento definitivo como comprendido en el parrafo 5º del art. 40 de la Ley.
Núm 6. Martín Pareg Padrosa, hijo de Juan y Emilia de 21 años de edad, llamado no estaba presente ni nadie que le representara y como no se interpusiese reclamación, se acordó continuarlo en el alistamiento definitivo como comprendido al parrafo 5º del art. 40 de la Ley.
Núm 7. Jaime Marce Prigola, hijo de Jose y de Julita de 21 años de edad, llamado no estaba presente ni nadie que le representara y como no se interpusiese reclamación se acordó continuarlo en el alistamiento definitivo como comprendido en el parrafo 5º del art. 40 de la Ley.
Núm 8. Vicente Bellmaj Ferrer, hijo de Silvestre y de Joaquina, de 21 años de edad, llamado no estaba presente ni nadie que le representara, pero el Regidor Síndico suplente pidió la columna porcentual dicho mozo figura incluido con mejor derecho en el alistamiento del pueblo de Caldas de Malavella como así lo no tifica aquella Alcaldía con oficio de 8 del actual, y no oponiendose nadie a la espresada reclamación se acordó eliminarlo del alistamiento de este pueblo como comprendido al parrafo 6º del art. 40 de la Ley.
Núm 9. Pedro Granollers Bohada, hijo de José y de Carmen de 21 años de edad, llamado no estaba presente ni nadie que le representara y como no se interpusiese reclamación se acordó continuarlo en el alistamiento definitivo como comprendido en el parrafo 5º del art. 40 de la Ley.
Núm 10. José Riera Font, hijo de Juan y de Teresa de 21 años de edad, llamado no estaba presente ni nadie que le representara y como no se interpusiese reclamación se acordó continuarlo en el alistamiento definitivo como comprendido en el parrafo 5º del art. 40 de la Ley.
Núm 11. Bandilio Nogué Bans, hijo de Juan y de Stta, de 21 años de edad, llamado no estaba presente ni nadie que le representara y como no se interpusiese reclamación se acordó continuarlo en el alistamiento definitivo como comprendido en el parrafo 5º del art. 40 de la Ley.
Núm 12. Francisco Borrás Batlle, hijo de Jose y de Leonia de 21 años de edad, llamado no estaba presente ni nadie que le representara y como no

se interpusiese reclamacion se acordó continuarlo en el alistamiento definitivo como comprendido en el parrafo 5º. del art. 40 de la Ley.

Núm 13. Antonio Cantarero Nicolau, hijo de Marcelino y de Candida de 21 años de edad, llamado no estaba presente ni nadie que le representara pero el Regidor Sindico suplente pidió la exclusion por cuanto dicho mozo está continuado con mejor derecho en el alistamiento de Barcelona segun asi lo justifica el oficio de la Tenencia de Alcaldia del distrito 7º de dicha ciudad dirigido a esta Alcaldia con fecha 21 de Diciembre última y no oponiendose nadie a la espresada reclamacion se acordó eliminarlo del alistamiento de esta villa como comprendido al párrafo 6º. del art. 5º de la Ley.

Núm 14. Bartolome Pi Cabrero, hijo de Vicente y de Rosa, de 21 años de edad, llamado no estaba presente ni nadie que le representara y como no se interpusiese reclamacion se acordó continuarlo en el alistamiento definitivo como comprendido en el parrafo 5º. del art. 40. de la Ley.

Núm 15. Gaspar Roig Guatt, hijo de Jaime y de Dolores de 21 años de edad, llamado y presente manifestó que no tenia nada que reclamar por lo cual el Ayuntamiento acordó continuarlo en el alistamiento definitivo como comprendido en el parrafo 5º del art. 40. de la Ley.

Núm 16. Juan Mallol Montaner, hijo de Buenaventura y de Francisca de 21 años de edad, llamado no estaba presente ni nadie que le representara y como no se interpusiese reclamacion se acordó continuarlo en el alistamiento definitivo como comprendido en el parrafo 5º. del art. 40 de la Ley.

Núm 17. Juan Pumareda Ferrer, hijo de Prospero y de Rosa de 21 años de edad, llamado no estaba presente ni nadie que le representara y como no se interpusiese reclamacion se acordó continuarlo en el alistamiento definitivo como comprendido en el parrafo 5º. del art. 40. de la Ley.

Núm 18. Juan Sitges Cabrerol, hijo de José y de Maria de 21 años de edad, llamado y presente no estaba presente ni nadie que le representara pero el Regidor Sindico suplente pidió la exclusion por cuanto dicho mozo esta continuado con mejor derecho en el alistamiento de Santa Eugenia segun asi lo justifica el oficio que aquella Alcaldia dirigió a la de esta poblacion con fecha 18 del actual, y no oponiendose nadie a la espresada reclamacion se acordo eliminarlo del alistamiento de este distrito como comprendido al parrafo 6º. del art. 5º de la Ley.

Núm 19 Rafael Ubeda Tribulleda, hijo de Jaime y de Magdalena, de 21 años de edad, llamado no estaba presente ni nadie que le representara, y como no que aun no se han recibido contestaciones al oficio que esta Alcaldía dirigió a la de Barcelona preguntando si dicho mozo había sido incluido en el alistamiento de aquella Ciudad donde el mismo y sus padres residen desde hace algunos años, se acordó continuarlo en este alistamiento como comprendido en el parrafo 5º del art. 40. de la Ley, sin perjuicio de rectificar este acuerdo en el acto del cierre definitivo del alistamiento, si en aquel día se ha recibido notificación oficial de haber sido incluido en el alistamiento de la expresada Ciudad.

Núm 20 Manuel Sitela Vaio, hijo de Vicente y de María de 21 años de edad, llamado no estaba presente ni nadie que le representara y como no se interpusiese reclamación se acordó continuarlo en el alistamiento definitivo como comprendido al parrafo 5º del art. 40 de la Ley.

Núm 21. Adolfo Mallol Castelló, hijo de Jaime y María de 21 años de edad, llamado no estaba presente ni nadie que le representara y como no se interpusiese reclamación se acordó continuarlo en el alistamiento definitivo como comprendido en el parrafo 5º del art. 40 de la Ley.

Núm 22 Carlos Felin Boich, hijo de Pedro y de María de 21 años de edad, llamado no estaba presente ni nadie que le representara y como no se interpusiese reclamación se acordó continuarlo en el alistamiento definitivo como comprendido al parrafo 5º del art. 40. de la Ley.

Núm 23. Vicente Giralt Calsina, hijo de Elías y de Dolores de 21 años de edad, llamado no estaba presente ni nadie que le representara para el Regidor Síndico suplente pidió la exclusión por cuanto dicho mozo figura en la relación de voluntarios de Marinería publicada en el Boletín Oficial de esta provincia núm 129 correspondiente al día 26 de Octubre del año de 1906, y no oponiendose nadie a la expresada reclamación se acordó eliminarlo del alistamiento de esta población como comprendido en el parrafo 8º del art. 5º de la Ley.

Seguidamente el Sr Alcalde manifestó que durante el plazo de la formación del alistamiento hasta la de la fecha se había recibido

comunicacion de la Excma Comision Mixta de Reclutamiento de esta provincia por la cual se ordena sea incluido en el alistamiento de esta poblacion para el reemplazo del año actual el mozo llamado Juan Mario Ferrer, hijo de Buenaventura y de Ana, nacido en esta villa en 20 de Septiembre del año de 1880 cuyo mozo fué excluido del alistamiento del reemplazo de 1897 por hallarse ausente de el y sus padres de esta localidad por mas de cinco años ignorando se el paradero de todos ellos y cual mozo ha sido indultado de la penalidad del art. 91 de la Ley de reclutamiento del Ejercito. En su virtud el Ayuntamiento acordó su inclusion como comprendido en el parrafo 5º del art. 80 de la Ley.

Terminada la operacion de rectificacion del alistamiento el Sr Presidente invitó al Regidor Síndico y á los concurrentes por si tenian alguna reclamacion de inclusion que hacer y como no se produjo ninguna y terminada la rectificacion del alistamiento se dió por terminado el acto, manifestandose en alta voz, que á las diez horas del dia anterior al segundo domingo del mes de Febrero próximo se reunirá el Ayuntamiento con los interesados que quieran asistir para resolver las reclamaciones que se pudieran producir y dar lectura y cerrar definitivamente las listas rectificadas, tal como previene el art. 84 de la Ley, levantandose la sesion y extendiendose esta acta trasunto fiel de todo lo ocurrido, que firman todos los presentes conmigo el Secretario de que certifico. = Los titulados y = Pero el Regidor Síndico suplente. = y presente. = no valen.

Juan Binaixa

Jaime Riera

Jaime Calsina

Rafael Pallicer

Juan Riera

Secretario

En la villa de Alaro á veintisiete de Enero de mil novecientos ocho. Reunido el Ayuntamiento en su sala de sesiones compuesto de los Sres Concejales al margen anotados, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Juan Binaixa Sanxo siendo la hora reglamentaria dicho señor de

clará abierta la sesion ordinaria del dia de hoy dándose principio con la lectura del acta de la sesion anterior que fué aprobada.

Acto continuo se acordó que las lineas que deban seguir los palmos de terreno que al efecto fueron concedidos en sesiones anteriores a los Sres Rafael Castelló Domenech y Benito Calsina Parés en el barrio del Puerto de esta villa, deben tener los mismos palmos de fondo del que tiene la casa que en aquella linea posee Felipe Castelló Costa y que los edificios que en dicho terreno deban de edificar los primeros referidos señores deberán dejar para calle desde el solar de Rafael Castelló Domenech al de Benito Calsina Parés la anchura de treinta palmos y desde el de Rafael Castelló con la casa de su padre Felipe Castelló debera de ocupar de distancia para calle la anchura de terreno de 30 á 31 palmos, autorizando al citado Rafael Castelló para que pueda construir su edificio en linea recta de Norte á Sud.

Seguidamente se acordó que de los productos de los estercoles que estaban depositados á la orilla de la ribera de esta villa que eran de propiedad de este Ayuntº que se pague la diferencia que ha resultado del arriendo de la casa habitacion del Maestro publico de esta Municipalidad, cuya diferencia previene en virtud de haber tenido que arrendar esta Corporacion una casa de mas precio del que habia consignado en el presupuesto de 1907, á la venida a esta poblacion del Maestro Pedro Pons.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr Presidente levantó la sesion de que yo el Secretario certifico.

Juan Banasec

Jaime Riera

Jaime Calsina

Rafael Bellé

Juan Vera

Sres

En la villa de Tolosa á dos de Febrero de mil novecientos ocho. Reunido el Ayuntamiento en sesion de sesiones compuesto de los Sres Concejales al margen anotados bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Juan Navarro Davis, siendo las horas de las diez dicho Sr. declaró abierta la sesion ordinaria del dia de hoy dando se principio con la lectura del acta de la sesion anterior que fué aprobada.

Seguidamente y visto el expediente de adopcion de medios para cubrir los cupos de consumos de 1908, y resultando infructuosos todos los ensayos practicados de encabezamiento gremial, cediendo á venta libre y arriendo en cuanto á lo exclusivo de las especies de legidos y carnes; Considerando que en este caso procede con el Reglamento vigente acordar forzoso el encabezamiento de los Alcoholes, aguardientes y licores, grupo realizable en agremiacion, lo hizo proceso acordó y acordaba en observancia de lo dispuesto, declarar forzoso dicho encabezamiento para el citado año de 1908, en cuya virtud se haga público este acuerdo para conocimiento de quienes pueda interesar advirtiendo en el oportuno edicto el plazo dentro del cual deban de presentar los contribuyentes agremiables que será el de tres dias, señalando se en su consecuencia el dia cinco del actual y horas de las diez y nueve, para acordar la mayoria del gremio lo que convenga ó sea mas útil á su interes á fin de realizar el cupo que les corresponde, apercibiendoles en el edicto referido que en caso de no concurrir en mayoria absoluta los contribuyentes del gremio, se convocará una segunda reunion que tendrá lugar el dia siete de los corrientes y horas de las diez y nueve en estas Casas Consistoriales á fin de que los concurrentes á ella, cualquiera que fuese su número, acuerden la forma de realizar el cupo y recargos correspondientes que suman en total mil novecientos ochenta y siete pesetas sesenta y seis centimos, subdivididos en esta forma.

Por el cupo de Alcoholes, Aguardientes y licores	457'25 ptas
Por recargo municipal del 100 %	457'25 "
Suman	914'50 "
Por el 5 % para cubrir partidas fallidas	45'72
Por el 3 % de cobranza y conducion de caudales	27'44
Son pesetas	987'66

Tambien se acordó apercibir al gremio de que se hace que de no concurrir a ninguna de las reuniones citadas, verificará el Ayuntamiento el reparto entre los contribuyentes que dispone el Reglamento vigente para llevar

a cabo el cupo y reemplazo que corresponde según queda demostrado. Finalmente se acordó que la tramitación del expediente en la parte que corresponde respecto al gremio se haga, encabezando con copia de este acuerdo, todo vez que este se ha de elevar a la superioridad para su aprobación respectiva.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión de que yo el Secretario certifico.

Juan Banasen — Jaime Riera

Jaime Calsina — Rafael Ballo

Juan Mora — Sans

Acta del cierre definitivo del alistamiento.

En la villa de Manacor, siendo las diez del día ocho de Febrero de mil novecientos ocho, se constituyó el Ayuntamiento en sesión pública á los efectos del art. 54 de la ley de Reemplazos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde con asistencia de los Sres. Concejales al margen anotados y la del infrascrito Secretario.

Declarado abierto la sesión y leido el art. 54 de la citada ley, manifestó la expresada autoridad que conforme a la letra del mencionado artículo el Ayuntamiento estaba en el deber de fallar en el acto cuantas reclamaciones se produjeran relativas a las inclusiones y exclusiones y que por lo tanto invitaba á que todos los interesados en el alistamiento y al Regidor Síndico hicieran las que creyan procedentes.

Acto continuo y en vista de que no se presentaba ninguna reclamación de inclusion ni de exclusion y habiendose presentado por varios interesados al alistamiento certificado de defuncion del mozo Juan Mallol Muntaner, expedido por la Alcaldía de Collioure (Francia) por el que se justifica que el expresado mozo incluido en el alistamiento de esta poblacion para el Reemplazo del año actual falleció el dia veinte y siete de dicho mes en aquella villa el dia treinta de Agosto del año de 1892, contando cuatro años de edad, el Ayuntamiento acuerda eximir del alistamiento al mencionado mozo Juan Muntaner Mallol Muntaner por haber fallecido.

Seguidamente el Sr. Alcalde manifestó que en fecha tres del actual se habia recibido de la Tenencia de Alcaldía del distrito 2º de Barcelona oficio

comunicando que con arreglo al caso 1º del art. 40 de la vigente Ley de reclutamiento el mozo Rafael Alberdi Turbulet había sido contemplado en el alistamiento de la reserva de Quintos del citado distrito 2º de Barcelona. Que en virtud el Ayuntamiento acuerda acordar del alistamiento de esta clase al expresado mozo como comprendido al párrafo 6º del art. 30 de la Ley.

Enterado y resultas las reclamaciones todas presentadas y producidas en la semana que para tal objeto celebró este Ayuntamiento en sesiones de Enero próximo pasado; se procedió a dar lectura de todos los acuerdos recaidos en dicha semana de rectificación del alistamiento, y no habiendo quedado ninguno pendiente de fallo y como resultado de las indicadas resoluciones, se acordó definitivamente el alistamiento en la forma siguiente:

	Nombres y apellidos de los mozos	Nombre del Padre	Nombre de la Madre	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Edad del mozo	Natural de	Residencia	Clase del art. 40.
1	Pedro Pi Figa	Jaime	Filomena	9	Enero	1887	21	Gracia	Gracia	5º
2	Ramiro Riera Escarpenter	Federico	María	14	Idem	id	21	Idem	Idem	5º
3	Juan Soler Pacaren	Pedro	María	21	id	id	21	id	id	5º
4	Luis Serrera Barris	Honorato	Rosa	19	Febrero	id	id	id	Barcelona	5º
5	Martín Paré Padrosa	Juan	Emilia	24	Idem	id	id	id	Gracia	5º
6	Jaime Marcé Frigola	José	Julita	23	Marzo	id	id	id	Washington	5º
7	Pedro Granollers Dalmau	José	Carmen	27	Abril	id	id	id	Gracia	5º
8	José Riera Font	Juan	Teresa	5	Mayo	id	id	id	R. Argentina	5º
9	Bandilio Roget Bars	Juan	Rita	7	Mayo	id	id	id	Gracia	5º
10	Francisco Bonet Battle	José	Lucia	14	Mayo	id	id	id	S. Vicente de Torelló	5º
11	Bartolomé Pi Carreras	Vicente	Rosa	4	Septiembre	id	id	id	Gracia	5º
12	Gaspar Roig Giralt	Jaime	Dolores	13	Septiembre	id	id	id	id	5º
13	Juan Bernardo Ferrer	Prospero	Rosa	28	Octubre	id	id	id	id	5º
14	Manuel Artelo Faig	Vicente	María	14	Noviembre	id	id	id	id	5º
15	Adolfo Mallol Castelló	Jaime	María	26	Noviembre	id	id	id	Santiago de Cuba	5º
16	Carlos Feliu Borda	Pedro	María	23	Diciembre	id	id	id	Gracia	5º
17	Juan Marió Ferrer	Buenaventura	Ana	20	Septiembre	1880	28	id	Rosario Santa Fé	5º

De la francesita lista se sacaron dos copias iguales que firmaron todos los precentes, con arreglo al párrafo 2º del art. 54, al objeto de exponerse al público una de ellas y la otra para unirse al expediente y tenerse a la

visita para el acto del sorteo que tendrá lugar el día de mañana, levantándose la sesión de que yo el Secretario doy certifico. = Los Alcaldes. = el dicho = Montaner. = no saber.

Juan Banacer Jaime Riera

Jaime Calvica Rafael Ballo

Juan Verdaguer

Acta del sorteo.

En la villa de Manresa siendo las siete del día nueve de Febrero de 1908, previa convocatoria y citación de todos los interesados, se constituyó el Ayuntamiento en sesión pública, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de los Sres. Concejales anotados al margen.

Declarada abierta la sesión, el Sr. Alcalde manifestó que siendo el sorteo lo que debe practicarse, se empezaría el acto dando lectura de la lista del censo definitivo del alistamiento.

Terminada la expresada lectura se procedió á escribir el nombre, apellidos paterno y materno y el número de orden del alistamiento de todos los mozos comprendidos en las relaciones leídas y que habían de ser sorteados, en papeletas iguales y en otras papeletas también iguales entre sí é iguales á aquellas en que se habían escrito los nombres, se escribió en letra un número desde el 1. al 17, igual al de los mozos que han de ser sorteados.

Terminada esta operación, por el Sr. Alcalde se leyeron las papeletas que contenían los nombres y terminada la lectura de cada una, se introdujeron en una bola y ésta se depositó en una urna expuesta á presencia del público, é igual operación se practicó por el Concejal D. José Ester con las papeletas que contenían los números, que también se depositaban en otra urna igual, haciéndose esta operación simultáneamente, pues después de la lectura de una papeleta conteniendo el nombre, se daba lectura á la que contenía un número, sirviendose para la lectura de las papeletas que contenían los nombres, el orden de alistamiento y para las papeletas que contenían los números se comenzó por la de número uno y se terminó con la diez y siete, igual al número de sorteables.

Acto continuo se removieron fuertemente y por espacio de un minuto, las urnas que contenían las expresadas bolas y llamados los niños para que hicieran la extracción que determina el art. 67 de la ley, se presentaron los niños Joaquín Pagés

Estela y Juan Roca Pla de 10 y 10 años de edad respectivamente, hijos de familia que no tienen ningun parente interesado en este acto y dandose principio al sorteo en la forma siguiente:

Se extrajeron las bolas de las urnas de una á una y á seguida de cada una que se extraia del globo que contenian los nombres, se sacaba otra del globo en que estaban embolados los numeros, dandose lectura en voz alta inmediatamente por el Concejal D. Jose Ferrer de las papeletas que contenian los nombres y el Sr. Presidente en la misma forma, leia la que contenia el numero del sorteo, de manera, que á continuacion y seguido á la lectura de un nombre, se cantaba el numero que le habia correspondido, y asi sucesivamente hasta la extraccion de todas las bolas, manifestandose las papeletas á todos los Sres Concejales seguido la lectura de las mismas, y se invitaban por si querian verlas á los concurrentes interesados. Siendo el resultado de la indicada extraccion, por el orden de bolas sacadas, nombres de los comprendidos en las papeletas y numero obtenido por los mismos el siguiente:
1º Juan Mario Ferrer numero once. 2º Francisco Bonis Batlle numero catorce. 3º Luis Serrano Banis numero trece. 4º Ramiro Riera Escarpanter numero Quince. 5º Pedro Granollers Bohada numero cinco. 6º Jaime Marcé Frioda numero dos. 7º Martin Parés Padrosa numero uno. 8º Bartolomé Ferrer numero diez 9º Manuel Estela Faio numero cuatro. 10º Juan Sobrer Pacaren numero ocho. 11º Carlos Felix Borch numero nueve. 12º Gaspar Roig Gralt numero seis. 13º Jose Riera Font numero doce. 14º Bandelio Rovet Bans numero diez y seis. 15º Adolfo Mallol Castelló numero diez y siete. 16º Juan Ramoneda Ferrer numero tres. 17º Pedro Ferrer Fijo numero siete
Mientras se practicaba el mencionado sorteo el Concejal D. Jaime Colomer Puigcallos escribia á continuacion de cada numero de la lista del sorteo que determina el articulo 68 de la ley de Quintas el nombre del mozo que lo habia obtenido en suerte, y terminada la extraccion se cotejó el resultado del acta con la lista y habiendo habido conformidad entre ambos documentos, sin que se presentara reclamacion, se consignó la lista del sorteo á continuacion de este acta en la forma siguiente:

Número del sorteo	Nombres			Número del alistamiento	Reemplazo
Uno	Martín	Paréz	Padrosa	5	1908
Dos	Jaime	Marcé	Trigola	6	1908
Tres	Juan	Pumareda	Ferrer	13	1908
Cuatro	Manuel	Soteta	Faio	14	1908
Cinco	Pedro	Granollers	Bohada	7	1908
Seis	Gaspar	Roig	Giralt	12	1908
Siete	Pedro	Pi	Figa	1	1908
Ocho	Juan	Soler	Vacaresa	3	1908
Nueve	Carlos	Feliu	Bósch	16	1908
Diez	Bartolomé	Pi	Carreras	11	1908
Once	Juan	Masó	Ferrer	17	1899
Doce	José	Riera	Font	8	1908
Trece	Luis	Cervera	Barris	4	1908
Catorce	Francisco	Borrás	Batlle	10	1908
Quince	Ramiro	Riera	Encarpantes	2	1908
Diez y seis	Bandilio	Roget	Bary	9	1908
Diez y siete	Adolfo	Mallol	Castelló	15	1908

Estando citado el Sr Presidente dió por terminado el acto é inmediatamente se acordó que conforme lo preceptuado por el art. 16 se sacasen tres copias para remitirlas al Sr Presidente de la Comisión Mixta de Reemplazos y leida en alta voz por el suprascrito Secretario la presente acta, la firmaron con el Sr Alcalde todos los comparecientes.

Juan Banadero — Jaime Riera

Jaime Calsina — Rafael Rallo

Jose Fleix — Juan Serra Sans

En la villa de Manresa á nueve de Febrero de mil novecientos ocho. Reunido el Ayuntamiento en su sala de sesiones y compuesto de los tres Concejales al margen anotados, bajo la presidencia del Sr. Alcal

de D. Juan Bancells Barris, siendo las horas de las diez dicho señor declaró abierto la sesión ordinaria del día de hoy, dándose principio con la lectura del acta de la sesión anterior que fué aprobada.

Acto continuo para la corporación á ocuparse de los asuntos pendientes de resolución puestos á la orden del día los cuales después de discutidos lo suficiente sobre ellos, tomó los acuerdos siguientes.

1º Conceder permiso que tiene solicitado á D. José Fornés para que pueda abrir una cloaca desde su fabrica de Alcohol que tiene establecido en la calle de la Riamera de esta villa hasta el Riech Madral de la misma cuya cloaca deberá construirse debajo el callejón que existe á la espalda de la expresada fábrica hasta desembocar al ~~rapido~~ referido Riech Madral, atravesando con ello la calle de la Ribera de esta localidad, y cual cloaca tendrá que construirse su fondo con materiales cimentados que impidan en absoluto las filtraciones subterraneas, deberá tener una anchura de cuarenta y cinco centimetros, que creemos será la suficiente para que pueda tener el desnivel necesario y en las obras de su construcción no se podrá interrumpir el trafico público que diariamente circula por la mencionada calle de la Ribera.

2º Conceder tambien permiso que tiene solicitado D. Manuel Falcó Guijarro para que pueda adelantar la fachada de su casa que posee en la calle de la Riamera de esta villa a la linea de la que recientemente construyó D. Esteban Granollers en dicha calle, cuya linea deberá sujetarse á la que fué acordada por este Ayuntamiento en sesión del día 11 de Febrero de 1904, y que el terreno solamente de la via pública que para tal construcción deberá apropiarse el referido Manuel Falcó Guijarro, este deberá satisfacer su importe a la Caja de fondos de este Municipio á razón de cinco pesetas el metro cuadrado.

3º Pase en vista del estado ruinoso en que se halla el edificio situado en la calle de la Unión de esta villa que es de propiedad de Doña Tadeana Catalá Viola que se pase oficio a su Mayordomo D. José Fto Martí (mayor) ordenandole que a la mayor brevedad proceda á reconstruir la fachada del citado edificio que es insegura para la seguridad de los transeuntes y al propio tiempo que cierre la puerta y ventanas del referido local que impida se refugie en él persona alguna.

4º Aprobar la cuenta de 7'50 pesetas presentada por el vecino de esta localidad D. Juan Pau Palou por el importe de un saco de carbon que tiene suministrado a este Ayuntamiento para la calefacción de la Casa Consistorial de esta villa.

5º Aprobar tambien las cuatro cuentas presentadas por el Albañil de esta poblacion D. Pedro Masdeu importantes la 1ª de ellas en 11'44 ptas, la 2ª en 48'47 ptas, la 3ª en 25'41, y la 4ª en 42'63 ptas, todas ellas por el importe de jornales y materiales de Albañileria que tiene suministrados á este Ayuntamiento en la recomposicion de varios edificios que vienen a cargo del espresado Ayuntº y cuyas cuentas serán satisfechas con cargo á los Capitulos respectivos del presupuesto de gastos en ejercicio

6º Abonar a D. José Marcé Parés, Secretario del Juzgado municipal de esta villa la cantidad de ochenta pesetas por el importe de impresos que de su peculio particular tiene suministrados y satisfechos a tanto en años anteriores á dos imprentas de Figueras para proveer de los libros del Registro civil de dicho Juzgado, cuya cantidad será consignada en el presupuesto de gastos de este Municipio del proximo ejercicio de 1909, en concepto de credito reconocido, en virtud de que en el presupuesto del año actual no hay cantidad suficiente para proceder al pago de ella.

7º Abonar con cargo al Capitulo 11º Imprevistos del presupuesto de gastos en ejercicio la cantidad de 125 pesetas á D. José Calserol vecino de Figueras por el importe de sus honorarios devengados en calidad de haber sido auxiliar de esta Secretaria para proceder a la formacion de las cuentas municipales de este distrito correspondientes á varios años atrasados.

Juan Barnasen

José Ll...

Jaime Calsina

Jaime Riera

Rafael Ballé

Juan Riera

Vocal

Sres del Ayuntº

Juan Banares
Esteban Granollers
Jaime Riera
Rafael Ballo
Jaime Carreté
Jaime Catlina

Sres del gremio.

Pedro Gelabert
Louis Ferrer
Pedro Catlina
Juan Ayats
José Suarez
Joaquin Arroyo
Vicente Serradell
José Forneg.

En la villa de Manacor á doce de Febrero de mil novecientos ocho. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Banares Barres, con asistencia de los Sres Concejales al margen anotados, siendo las horas de las diez y nueve, dicho señor declaró abierta la sesion estraordinaria de segunda convocatoria con objeto de constituir el gremio de Alcoholes, aguardientes y licores de esta poblacion para el actual año de 1908.

Trascurrida la hora de las 8, señalada por acuerdo de esta Municipalidad en sesion del dia 8 del corriente mes, para el caso que la vez anterior ya debian tener que celebrar una segunda reunion los interesados en el gremio de Alcoholes, aguardientes y licores, declarado obligatorio para el actual año de 1908, y habiendose presentado los tres del gremio anotados al margen, la Corporacion acordó interesar á los mismos del deber que les impone el Reglamento vigente, en cuya virtud dichos concurrentes del gremio despues de una razonada discusion acordaron: 1º Que para cubrir el cupo señalado y recargos autorizados, adoptan el medio del reparto gremial, y 2º Que para llevar á cabo este reparto, acordaban las bases á que este se haya de ajustar segun el Reglamento y entenderse con la Administracion en cuantos incidentes ocurran, nombrando de entre ellos mismos como representantes del citado gremio todos los concurrentes á este acto á unan Pedro Gelabert, Louis Ferrer, Pedro Catlina, Juan Ayats como representante del Centro Federal, Vicente Serradell Ballester como representante del Centro Obrero, José Suarez, Joaquin Arroyo y José Forneg quienes quedaron enterados de los deberes que les impone el vigente Reglamento. Con lo cual y dando el Sr. Alcalde por terminada la sesion la firmo con los Sres del Ayuntamiento y los del gremio concurrentes al acto conmigo el Secretario suplente que en este acto nombra el Ayuntamiento á D. Ricardo Mengs Diez por enfermedad del propietario, que certifico.

Juan Banares — Rafael Ballo
Pedro Ferrer — Jaime Riera
Esteban Granollers — Juan Ayats
Jaime Catlina — Pedro Gelabert
Jaime Carreté — Joaquin Arroyo
Vicente Serradell — José Suarez

En la villa de Ramá a diez y seis de Febrero de mil novecientos ocho.

Ayuntamiento (1906 a 1909)

VA

10 V